



UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CUENCA

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA

Comunidad Educativa al Servicio del Pueblo

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES

CARRERA DE DERECHO

**Análisis para el diseño de un marco ético para el uso de la
inteligencia artificial en la carrera de Derecho de la
Universidad Católica de Cuenca**

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL
TÍTULO DE ABOGADA**

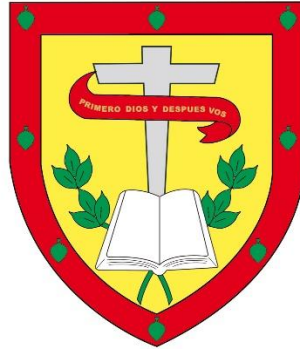
AUTORA: GENESIS SKARLET ULLOA ROMERO

DIRECTOR: DR. PABLO ARTURO POZO CABRERA, MGS.

CUENCA - ECUADOR

2025

DIOS, PATRIA, CULTURA Y DESARROLLO



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA

Comunidad Educativa al Servicio del Pueblo

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES

CARRERA DE DERECHO

Análisis para el diseño de un marco ético para el uso de la inteligencia artificial en la carrera de Derecho de la Universidad Católica de Cuenca

TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ABOGADA

AUTORA: GENESIS SKARLET ULLOA ROMERO

DIRECTOR: DR. PABLO ARTURO POZO CABRERA, MGS.

CUENCA – ECUADOR

2025

DIOS, PATRIA, CULTURA Y DESARROLLO

DECLARATORIA DE AUTORÍA Y RESPONSABILIDAD

GENESIS SKARLET ULLOA ROMERO, portador de la cédula de ciudadanía N° **0923798011**, Declaro ser el autor de la obra: **Análisis para el diseño de un marco ético para el uso de la inteligencia artificial en la carrera de Derecho de la Universidad Católica de Cuenca**”, sobre la cual me hago responsable sobre las opiniones, versiones e ideas expresadas. Declaro que la misma ha sido elaborada respetando los derechos de propiedad intelectual de terceros y eximo a la Universidad Católica de Cuenca sobre cualquier reclamación que pudiera existir al respecto. Declaro finalmente que mi obra ha sido realizada cumpliendo con todos los requisitos legales, éticos y bioéticos de investigación, que la misma no incumple con la normativa nacional e internacional en el área específica de investigación, sobre la que también me responsabilizo y eximo a la Universidad Católica de Cuenca de toda reclamación al respecto.

Cuenca, 29 de septiembre del 2025

F.....


GENESIS SKARLET ULLOA ROMERO

C.I 0923798011

 <p>Universidad Católica de Cuenca</p>	<p style="text-align: center;">CERTIFICADO DEL TUTOR</p>
---	---



CERTIFICO

Certifico que el presente Trabajo de Investigación fue desarrollado por **Genesis Skarlet Ulloa Romero** con el tema “**Análisis para el diseño de un marco ético para el uso de la inteligencia artificial en la carrera de Derecho de la Universidad Católica de Cuenca**”, bajo mi supervisión.

F: 
DR. PABLO ARTURO POZO CABRERA, MGS.
Docente - Tutor

Dedicatoria

Dedico esta tesis a Dios Todopoderoso, porque sin Él nada de esto habría sido posible. Él es la fuente suprema de conocimiento, creador de todo cuanto existe, de quien emanan la vida, la sabiduría, la fortaleza y el poder. Ha sido quien me ha sostenido en cada segundo y en cada instante de mi existencia, incluso antes de nacer. En Él confío, pues es mi refugio y a Él debo todo lo aprendido y alcanzado en este camino.

“Mira que te mando que te esfuerces y seas valiente; no temas ni desmayes, porque Jehová tu Dios estará contigo dondequiera que vayas.” (Josué 1:9)

A mi hija, la razón más grande de mi esfuerzo y el motor de cada uno de mis sueños, eres la inspiración que me impulsa a levantarme cada día con la convicción de seguir adelante, aun en los momentos de dificultad. Tu existencia llena mi vida de alegría, ternura y esperanza, recordándome que cada sacrificio vale la pena. Este trabajo es también tuyo, porque detrás de cada página está el amor que me inspiras y el deseo de dejarte un ejemplo de perseverancia, valentía y fe.

Deseo que cuando leas estas palabras en el futuro, sientas el orgullo de saber que fuiste mi mayor motivación y entiendas que todo lo que hago es por ti y para ti.

A mí, por no rendirme cuando las fuerzas parecían agotarse, por cada noche de desvelo, cada lágrima en silencio y cada batalla que enfrenté con valentía. Este logro es un recordatorio de que la perseverancia, la fe y la esperanza siempre dan fruto.

Porque aprendí a levantarme después de cada caída, a transformar el dolor en impulso y la duda en determinación. Este trabajo es también un regalo a la mujer en la que me he convertido: fuerte, resiliente y capaz de abrirse camino aun en medio de la adversidad. Hoy me celebro, porque he demostrado que, con fe, esfuerzo y valor, todo es posible.

VINCIT QUI SE VINCIT

Agradecimientos

En primer lugar, agradezco a Dios por su infinita misericordia y por el amor tan inmenso con el que ha sostenido mi vida. Reconozco que sin Él nada habría sido posible, pues ha sido mi guía, mi fortaleza y mi refugio en todo momento. De su mano nada me ha faltado y gracias a su presencia he podido avanzar, superar obstáculos y alcanzar cada meta.

Quiero también agradecer a mi bebé Sarita Loyola, que, aunque aún no comprende muchas cosas, ha sido el pilar que me ha sostenido cada día. Su existencia me ha dado fuerzas en los momentos de cansancio y motivación en los instantes de dificultad. Ella es la razón por la cual nunca dejé de luchar y el motor que me impulsa a seguir adelante con fe y determinación.

Extiendo mi agradecimiento a mis docentes, quienes me han acompañado desde el inicio de esta meta. Con cada enseñanza me han ido puliendo y formando, dejando en mí huellas imborrables de conocimiento y ejemplo. En especial a aquellos maestros que aman profundamente lo que hacen, pues esa pasión los convierte en seres especiales que, con paciencia y dedicación, preparan día a día a sus estudiantes no solo en lo académico, sino también en lo humano.

Finalmente, y de manera especial, a mi familia, amigos y a todas aquellas personas que, de una u otra forma, estuvieron presentes en este camino académico y personal. Sus palabras de ánimo, gestos de cariño y muestras de apoyo me motivaron a seguir adelante. A todos ustedes, mi gratitud sincera y eterna, porque este triunfo no es solo mío, sino también de quienes me han acompañado y creído en mí.

Resumen

La presente investigación ha abordado el análisis del impacto ético del uso de la inteligencia artificial (IA) en la carrera de Derecho de la Universidad Católica de Cuenca, considerando el creciente protagonismo que herramientas como ChatGPT y otras aplicaciones de IA generativa están adquiriendo en los procesos académicos. Estas tecnologías, que han irrumpido de manera acelerada en el ámbito educativo, han comenzado a ser utilizadas por estudiantes y docentes en la redacción de trabajos, la búsqueda de jurisprudencia, la generación de argumentos jurídicos y la revisión de textos.

A través de la aplicación de encuestas a docentes y estudiantes, fue posible recoger información relevante que permitió identificar percepciones, beneficios, riesgos y desafíos asociados al uso de la IA. Entre las principales preocupaciones destacan el daño potencial a la integridad académica, la dependencia excesiva que podría limitar el pensamiento crítico y la desigualdad en el acceso a estas herramientas, lo que podría profundizar brechas socioeconómicas. Sin embargo, los resultados también evidencian un reconocimiento generalizado de las oportunidades significativas que ofrece la IA, tanto para el desarrollo de habilidades analíticas como para la mejora del rendimiento académico y la innovación en los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Ante este escenario, el estudio propone la creación de un marco ético institucional que articule principios como la transparencia, la corresponsabilidad docente y la formación crítica. Este marco buscará orientar el uso pedagógico de la IA.

Palabras clave: *Inteligencia artificial, ética académica, educación superior, Derecho, transparencia digital.*

Abstract

This research analyzed the ethical impact of using artificial intelligence (AI) in the Law program at the Catholic University of Cuenca, considering the growing role that tools like ChatGPT and other generative AI applications are playing in academic processes. These technologies, which have rapidly entered the educational field, have begun to be used by students and faculty for writing papers, searching for jurisprudence, generating legal arguments, and reviewing texts.

Through the application of surveys to faculty and students, it was possible to gather relevant information to identify perceptions, benefits, risks, and challenges associated with the use of AI. The main concerns include potential harm to academic integrity, excessive dependency that could limit critical thinking, and inequality in access to these tools, which could widen socioeconomic gaps. However, the results also show a widespread recognition of the significant opportunities that AI offers, both for developing analytical skills and for improving academic performance and innovation in teaching and learning processes.

In light of this scenario, the study proposes the creation of an institutional ethical framework that articulates principles such as transparency, faculty co-responsibility, and critical training. This framework will seek to guide the pedagogical use of AI.

Keywords: *Artificial intelligence, academic ethics, higher education, Law, digital transparency.*

Índice

Dedicatoria.....	IV
Agradecimientos.....	V
Resumen	VI
Abstract.....	VII
Índice.....	VIII
Introducción	1
Capítulo 1: fundamentación teórica y conceptual del uso de la inteligencia artificial en educación jurídica.....	14
1.1. Conceptualización de la inteligencia artificial (IA)	14
1.1.1. Inteligencia artificial generativa (IAG)	16
1.1.2. Ética académica y principios universales	18
1.2. Formación profesional ética en la carrera de Derecho	19
1.2.1. Criterios jurídicos y responsabilidad profesional.....	21
1.2.2. Desafíos actuales en el uso académico de la IA	23
1.3. Revisión de antecedentes y estudios recientes	24
1.3.1. Casos internacionales sobre ética e IA.....	24
1.3.2. Investigaciones en el contexto ecuatoriano.....	24
1.4. Marco ético institucional.....	26
1.4.1. Funciones y beneficios esperados	26
1.4.2. Principios rectores	27
Capítulo 2: marco normativo aplicable al uso en la educación superior	30
2.1. Constitución de la República del Ecuador	30
2.2. Ley Orgánica de Educación Superior (LOES)	30
2.3. Código Orgánico Integral Penal (COIP)	31
2.4. Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.....	32
2.5. Reglamentos universitarios internos.....	32
2.6. Iniciativas de las Instituciones de Educación Superior en el Ecuador	35
Capítulo 3: Análisis de Resultados.....	37
3.1. Resultados de encuestas aplicadas a estudiantes y docentes.....	37
3.1.1 Análisis de las encuestas a los docentes	39
3.1.2 Análisis Encuesta a estudiantes de Derecho.....	41

3.2. Interpretación de datos con base en la escala de Likert.....	50
3.3. Detección de tendencias y percepciones éticas	52
Capítulo 4: propuesta de marco ético institucional para el uso de la IA en derecho	54
4.1. Justificación de la propuesta	54
4.2. Principios éticos del marco propuesto	55
4.3. Estrategias de aplicación pedagógica	59
4.4. Consideraciones legales y protección de datos	64
5. Conclusiones y recomendaciones.....	69
5.1. Conclusiones Generales y conclusiones específicas	69
5.1.1. Conclusiones generales	69
5.1.2 Conclusiones específicas	71
5.2. Recomendaciones para la universidad católica de cuenca	72
5.3. Recomendaciones para futuras investigaciones.....	74
BIBLIOGRAFIA	76
Anexos	79

ÍNDICE DE FIGURAS

Gráfico 1	39
Gráfico 2	43
Ilustración 3	68

Introducción

En los últimos años, el Desarrollo de la tecnología ha dado pasos agigantados dando paso a la expansión y mejoras de la inteligencia artificial (IA), generando cambios significativos en los diversos sectores de la Sociedad, incluyendo el campo de la educación superior. La IA, es entendida como un conjunto de sistemas o algoritmos que pretende imitar la inteligencia humana para realizar tareas específicas, ha encontrado múltiples aplicaciones en procesos académicos desde asistentes virtuales hasta herramientas de redacción automática, evaluación de contenido y búsquedas jurídica especializada. Su avance constaté en el nuestro planeta ha creado nuevos escenarios que deben ser analizados, si bien representa oportunidades de innovación, también hay que verlo desde una reflexión acerca de sus implicaciones éticas y educativas.

En el ámbito universitario, el uso de la IA se ha convertido en un practica mas frecuente entre los estudiantes y docentes. Esta situación genera importantes cuestionamientos sobre los límites, el centro y el sentido ético de estas tecnologías, sobre todo en la tan importante carrera de Derecho, donde la formación de un pensamiento crítico jurídico, el respeto a los valores democráticos y la construcción de una conciencia moral y ética son fundamentales en la formación de un profesional del derecho. La adopción de herramientas automatizadas en la redacción de textos jurídicos no puede quedar a loa intemperie de un sistema de inteligencia artificial muy avanzados sin la composición principal de un ser humano como los es la conciencia, tomando que la adopción de estas herramientas puede poner en riesgo el pensamiento crítico, la autoría intelectual, lo que se convierte al análisis ético en una necesidad urgente.

En el caso específico de la Universidad Católica de Cuenca, se ha observado un creciente interés en el uso de herramientas tecnológicas IA por parte de la comunidad estudiantil y docente de la carrera de Derecho. Sin embargo, a pesar de su espacio, la institución aun no cuenta con un marco ético institucional que pueda regular formalmente su uso, ni existe orientaciones claras sobre su aplicación a procesos de enseñanza, aprendizaje y como se debe utilizar para la realización de trabajos académicos. Esto ha generado una situación de vacío normativo y esto da lugar a un probable uso indebido o poco responsable de la tecnología, afectando la calidad académica y la formación integral del estudiante.

Esta realidad ha motivado la presente investigación, cuyo objetivo principal es realizar un análisis que sirva como base para el diseño de un marco ético que oriente el uso adecuado de la inteligencia artificial en la carrera de Derecho de la Universidad Católica de Cuenca. El enfoque analítico permitirá identificar las prácticas actuales, comprender los beneficios y riesgos percibidos por los diferentes actores universitarios, y sentar de esta manera los lineamientos éticos necesarios para una implementación responsable. Se parte de la premisa de que el uso de tecnologías en el ámbito educativo debe estar alineado con valores institucionales, los derechos académicos y los principios éticos de la profesión jurídica.

El estudio asume que la inteligencia artificial lejos de ser una amenaza, puede convertirse en una herramienta valiosa siempre que su aplicación se de en un marco de responsabilidad, transparencia y equidad. Por ello, el análisis propuesto no busca restringir su uso, sino regularlo de forma reflexiva, promoviendo una cultura

institucional que valore tanto la innovación tecnológica como la formación ética de sus estudiantes. Este equilibrio es esencial para que las universidades respondan a los desafíos del siglo XXI sin perder de vista la misión formativa.

La metodología adoptada se enmarca dentro de un enfoque mixto con énfasis explicativo y no experimental. Se aplicaron encuestas estructuradas a estudiantes y docentes. A fin de recoger información relevante sobre el conocimientos, precepción y uso de herramientas de inteligencia artificial en el contexto educativo. Esta información constituye la base empírica del análisis y permitirá sustentar de manera objetiva las propuestas que se plantean en el marco final de recomendaciones éticas.

La investigación se organiza de manera lógica y progresiva, de modo que cada sección aporta elementos necesarios para la construcción integral del estudio. En un primer momento, se plantea la **problemática central** que da origen a la investigación, destacando la necesidad de comprender los desafíos que representa el uso de la inteligencia artificial en la formación jurídica universitaria. En este espacio inicial se formulan los **objetivos de investigación**, así como la **delimitación del estudio**, lo que permite precisar el alcance y los límites de la propuesta.

Posteriormente, se desarrolla un **marco conceptual y referencial** que ofrece las bases teóricas necesarias para comprender el fenómeno investigado. En este apartado se abordan conceptos fundamentales como inteligencia artificial, ética académica, transparencia, autoría intelectual y educación en Derecho. El análisis de estas categorías no solo contextualiza la investigación, sino que también permite establecer puntos de

convergencia entre la tecnología y la formación jurídica, lo que constituye el sustento para la propuesta del marco ético.

En la siguiente parte, se expone la **metodología aplicada**, en la que se describen el tipo de investigación, el enfoque adoptado, el diseño seleccionado y las técnicas empleadas para la recolección y el análisis de los datos. Se detallan los procedimientos que guiaron la aplicación de encuestas y la revisión documental, así como los criterios de validez y confiabilidad considerados en el estudio. Esta sección garantiza la transparencia del proceso investigativo y la rigurosidad de los resultados obtenidos.

Más adelante, se presentan los **resultados obtenidos** a partir de los instrumentos aplicados a estudiantes y docentes. Estos hallazgos se organizan en torno a las categorías establecidas en la investigación, permitiendo identificar el nivel de conocimiento, las formas de uso de la inteligencia artificial y las percepciones sobre los riesgos éticos y académicos asociados a esta tecnología.

El análisis de los resultados da paso a un **proceso crítico e interpretativo**, donde se comparan los hallazgos empíricos con la teoría revisada. Este ejercicio de contraste permite establecer coincidencias, divergencias y aportes novedosos, enriqueciendo la comprensión del fenómeno y evidenciando la necesidad de un marco ético que regule el uso de la inteligencia artificial en la carrera de Derecho.

Finalmente, se presentan las **conclusiones** más relevantes, que sintetizan los principales aportes de la investigación y responden a los objetivos planteados desde el inicio. A partir de estas conclusiones, se formulan **recomendaciones prácticas**

orientadas a la construcción e implementación de un marco ético institucional, con lineamientos que promuevan un uso responsable, transparente y pedagógicamente pertinente de la inteligencia artificial en la formación de futuros juristas.

De esta manera, la investigación ofrece un recorrido ordenado y coherente que inicia con la identificación del problema, avanza hacia la fundamentación teórica y metodológica, se nutre de la evidencia empírica y culmina con propuestas concretas que aportan a la Universidad Católica de Cuenca en la regulación del uso académico de la inteligencia artificial.

Por lo tanto, el presente trabajo pretende contribuir tanto al debate académico sobre el uso de la inteligencia artificial en la educación, como a la mejora de políticas internas de la Universidad Católica de Cuenca, el objetivo último es que esta iniciativa no solo tenga impacto en la carrera de Derecho, sino que sirva de referencia para otras facultades y universidades que enfrenten los mismos desafíos en la era digital.

En la actualidad, la Universidad Católica de Cuenca enfrenta un escenario académico transformado por la incorporación progresiva de herramientas basadas en inteligencia artificial (IA). En la carrera de Derecho, docentes y estudiantes han comenzado a integrar estas tecnologías en diversas actividades formativas: desde la redacción de ensayos, artículos y trabajos de investigación, hasta el análisis de jurisprudencia, la elaboración de informes jurídicos, la generación de argumentos legales y el acceso a bases de datos normativas. Esta realidad responde a una tendencia global en la que la educación superior se ve interpelada por el avance tecnológico, lo

que abre nuevas oportunidades para la innovación pedagógica y el fortalecimiento de competencias digitales en el ámbito jurídico.

No obstante, el crecimiento acelerado del uso de la IA dentro de la universidad no ha estado acompañado de lineamientos institucionales específicos que establezcan parámetros éticos, pedagógicos y académicos para su aplicación. En ausencia de una normativa clara, se generan riesgos significativos: la pérdida de integridad en la producción académica, la sustitución del razonamiento crítico por respuestas automatizadas, la vulneración de la autoría intelectual y, en un sentido más amplio, la posibilidad de que se distorsione la formación de profesionales del Derecho con criterio propio y responsabilidad social. Este vacío normativo deja en evidencia la urgencia de construir un marco ético que regule el uso de la inteligencia artificial en el contexto universitario.

Frente a este escenario surge la siguiente interrogante central: ¿cuál es el nivel de conocimiento y uso actual de herramientas de inteligencia artificial por parte de estudiantes y docentes de Derecho, qué riesgos éticos y académicos se derivan de su utilización desregulada en el contexto jurídico universitario y qué elementos debería contener un marco ético institucional que oriente su empleo responsable en la carrera de Derecho de la Universidad Católica de Cuenca?

La hipótesis que sustenta esta investigación plantea que el diseño de un marco ético no solo permitirá a la Universidad Católica de Cuenca aprovechar los beneficios de la inteligencia artificial en la carrera de Derecho, sino que también garantizará un uso justo, transparente y equitativo, en plena coherencia con los valores formativos de la

profesión jurídica. Dicho marco se convertiría en una guía institucional para asegurar que las nuevas tecnologías complementen y fortalezcan el aprendizaje, sin reemplazar las capacidades analíticas, reflexivas y críticas que caracterizan al ejercicio del Derecho.

Desde la perspectiva académica, la propuesta se justifica en la necesidad de preservar la integridad en los procesos de enseñanza y aprendizaje, consolidando competencias jurídicas sólidas en valores y principios éticos. Desde la dimensión ética, se busca evitar que la inteligencia artificial se convierta en un mecanismo de plagio o de sustitución de la autoría intelectual, reforzando la responsabilidad individual en la producción académica y en el uso de herramientas digitales. Desde el ámbito social, el objetivo es formar juristas íntegros, conscientes de los dilemas y retos que plantea la tecnología, capaces de aplicar el Derecho con criterio propio, justicia y sensibilidad hacia las transformaciones que experimenta la sociedad contemporánea.

Este estudio se delimita al contexto de la carrera de Derecho de la Universidad Católica de Cuenca durante el periodo académico 2025. La población objeto de análisis estará conformada por estudiantes, docentes y autoridades académicas que forman parte del proceso educativo. La investigación se restringe al ámbito educativo universitario, sin abordar directamente las implicaciones que el uso de la inteligencia artificial pueda tener en el ejercicio profesional externo, en el campo laboral o en escenarios sociales más amplios. Con ello se busca centrar el análisis en el espacio formativo, donde se sientan las bases para el futuro desempeño de los profesionales del Derecho en una sociedad cada vez más influenciada por la tecnología.

Tipo, enfoque y diseño de la investigación

“La investigación explicativa se centra en identificar las causas y efectos de los fenómenos estudiados, permitiendo comprender por qué y cómo se producen” (Hernández-Sampieri, Fernández-Collado & Baptista, 2014, p. 92). La presente investigación se enmarca dentro de un estudio de tipo explicativo, ya que no se limita únicamente a describir el fenómeno del uso de la inteligencia artificial en la carrera de Derecho de la Universidad Católica de Cuenca, sino que busca ir más allá, identificando causas, efectos y relaciones entre variables vinculadas al conocimiento, aplicación y riesgos de la IA en el ámbito académico jurídico. De este modo, no solo se pretende conocer cómo utilizan estudiantes y docentes estas herramientas, sino también explicar de qué manera un marco ético podría influir en la transparencia, la equidad y el respeto de los principios formativos y jurídicos dentro de la institución.

“El enfoque mixto combina los métodos cuantitativo y cualitativo en un mismo estudio, con el propósito de aprovechar las fortalezas de ambos y compensar sus limitaciones” (Creswell & Plano Clark, 2018, p. 5). El enfoque de la investigación es mixto, combinando las fortalezas de los métodos cuantitativos y cualitativos. Por un lado, se aplicarán instrumentos de carácter cuantitativo, como encuestas dirigidas a estudiantes y docentes, con el fin de obtener datos estadísticos que permitan medir el nivel de conocimiento, frecuencia de uso y percepción de riesgos asociados a la inteligencia artificial. Por otro lado, el enfoque cualitativo se materializará a través de la revisión bibliográfica, documental y normativa, así como el análisis crítico de experiencias previas y criterios académicos relacionados con la ética y la aplicación de tecnologías en la educación superior. La integración de ambos enfoques permitirá triangular información, garantizando una comprensión más integral y profunda del fenómeno.

“El diseño no experimental se utiliza cuando las variables no son manipuladas deliberadamente, sino observadas en su contexto natural. Cuando los datos se recolectan en un solo momento, el estudio se denomina transeccional” (Hernández-Sampieri et al., 2014, p. 151). En cuanto al diseño de la investigación, este es de carácter no experimental y transeccional. Es no experimental porque no se manipularán las variables en estudio, sino que se observarán y analizarán en su contexto natural, recogiendo información tal como se presenta en la realidad académica. Asimismo, es transeccional porque la recolección de los datos se llevará a cabo en un único momento del tiempo, durante el periodo académico 2025, lo que permitirá captar la situación actual del uso de la IA en la carrera de Derecho.

Este diseño es pertinente porque posibilita identificar con claridad las tendencias de uso de la inteligencia artificial, los riesgos éticos y académicos percibidos y las expectativas de los actores involucrados. A partir de estos hallazgos será posible fundamentar la propuesta de un marco ético institucional, que se construirá no solo desde la teoría, sino también a partir de la realidad vivida por la comunidad académica de la Universidad Católica de Cuenca.

Para el desarrollo de la investigación se utilizaron dos técnicas principales de recolección de información. En primer lugar, se aplicaron encuestas estructuradas dirigidas a estudiantes y docentes de la carrera de Derecho de la Universidad Católica de Cuenca. Estas encuestas incluyeron ítems diseñados bajo la modalidad de escala de Likert de cinco niveles, lo que permitió medir percepciones, actitudes y niveles de

conocimiento respecto al uso de la inteligencia artificial en el ámbito académico jurídico. El empleo de este tipo de escala permitió recoger datos cuantificables, que luego serán analizados estadísticamente para identificar tendencias, patrones y diferencias entre los grupos encuestados.

En segundo lugar, se recurrió a la revisión bibliográfica y documental, enfocada en fuentes académicas, normativas nacionales e internacionales y literatura especializada en el campo de la ética, el Derecho y la inteligencia artificial. Esta técnica permitió contextualizar el objeto de estudio, comprender antecedentes teóricos y extraer criterios relevantes para la construcción de un marco ético institucional aplicable a la Universidad Católica de Cuenca.

Respecto a los instrumentos de recolección de datos, estos fueron elaborados de manera rigurosa y posteriormente sometidos a un proceso de validación por juicio de expertos y de los docentes académicos de la misma universidad. Dicho proceso consistió en la revisión crítica de los instrumentos por parte de profesionales en las áreas de Derecho, educación y metodología de la investigación, quienes evaluaron la pertinencia, coherencia y claridad de los ítems propuestos. Este procedimiento garantizó la validez de contenido de los instrumentos aplicados, asegurando que respondan de manera adecuada a los objetivos y preguntas de investigación planteados.

Población y muestra

La población objeto de estudio estuvo conformada por aproximadamente 80 personas, integradas por 60 estudiantes y 20 docentes de la carrera de Derecho de la Universidad Católica de Cuenca, durante el periodo académico 2025. Esta población

constituye el universo sobre el cual se buscó indagar respecto al nivel de conocimiento, uso y percepciones vinculadas al empleo de la inteligencia artificial en el ámbito académico jurídico.

Dado que la población es de carácter finito y conocido, se aplicó la fórmula estadística para población finita, con un nivel de confianza del 95% y un margen de error del 5%. Como resultado de dicho cálculo se determinó una muestra representativa de 54 personas, lo que garantiza la fiabilidad de los resultados y permite realizar inferencias válidas sobre el conjunto de la población.

La muestra fue seleccionada mediante un muestreo aleatorio simple, lo que asegura que todos los integrantes de la población tuvieran la misma probabilidad de ser elegidos. Esta decisión metodológica buscó evitar sesgos en la recolección de datos y fortalecer la objetividad del estudio.

Procedimientos de aplicación

Las encuestas fueron aplicadas en formato físico, lo que permitió un contacto directo con los participantes y facilitó la resolución inmediata de dudas respecto al instrumento. Previamente, se informó a los encuestados sobre los objetivos de la investigación y se garantizó el consentimiento informado, asegurando que su participación fuera voluntaria.

Asimismo, se respetaron los principios éticos de la investigación, garantizando la confidencialidad y anonimato de las respuestas. Los datos recolectados fueron utilizados

exclusivamente con fines académicos, preservando la integridad y privacidad de la información proporcionada tanto por estudiantes como por docentes.

Los datos cuantitativos obtenidos a través de las encuestas fueron procesados y analizados mediante estadística descriptiva, aplicando medidas como frecuencias absolutas y relativas, porcentajes y promedios. Este tipo de análisis resulta adecuado cuando se busca describir e interpretar tendencias generales dentro de un grupo poblacional, sin llegar necesariamente a establecer relaciones causales. Tal como señalan Hernández-Sampieri, Fernández-Collado y Baptista (2014), la estadística descriptiva constituye una herramienta esencial para “resumir, organizar y presentar de manera clara la información recolectada” (p. 308), lo que facilita la comprensión del fenómeno investigado. En este estudio, los resultados fueron interpretados con base en la escala de Likert de cinco niveles, lo que permitió medir la intensidad de las percepciones y actitudes de los participantes respecto al uso de la inteligencia artificial en el ámbito jurídico universitario.

Por su parte, los datos cualitativos obtenidos a través de la revisión documental y de los comentarios abiertos en las encuestas fueron sometidos a un proceso de codificación temática, que implicó organizar las respuestas en categorías y subcategorías relacionadas con los objetivos de investigación. Posteriormente, se aplicaron técnicas de análisis de contenido, entendidas como un método sistemático que busca identificar patrones, significados y tendencias en el discurso textual. Al respecto, Krippendorff (2013) señala que el análisis de contenido es una técnica que permite “hacer inferencias replicables y válidas a partir de textos, en el contexto de su uso” (p.

24), lo cual resulta especialmente pertinente para interpretar percepciones y riesgos éticos relacionados con la IA en el ámbito educativo.

La combinación de ambos niveles de análisis —cuantitativo y cualitativo— responde al enfoque mixto adoptado en la investigación y posibilita una triangulación metodológica. Esta triangulación, como afirma Flick (2015), incrementa la validez del estudio porque permite contrastar la información obtenida por diferentes vías, ofreciendo una visión más integral y fundamentada del fenómeno investigado. Gracias a ello, los hallazgos no solo se sustentan en datos numéricos, sino también en interpretaciones cualitativas que reflejan la complejidad del contexto académico.

De esta manera, el diseño metodológico no solo garantiza rigor en la interpretación de los resultados, sino que también permite fundamentar de manera sólida la propuesta de un marco ético institucional para el uso de la inteligencia artificial en la carrera de Derecho, respondiendo directamente a los objetivos específicos de la investigación.

Capítulo 1: fundamentación teórica y conceptual del uso de la inteligencia artificial en educación jurídica

1.1. Conceptualización de la inteligencia artificial (IA)

La inteligencia artificial (IA) ha emergido como una de las tecnologías más influyentes del siglo XXI, transformando profundamente la manera en que las personas acceden, procesan y aplican la información a múltiples campos, incluida la educación. En términos generales, la IA se refiere a la capacidad de los sistemas informativos para realizar tareas que normalmente requiere inteligencia humana, como el aprendizaje, el razonamiento, y la resolución de problemas.

Según la UNESCO (2022), la IA consiste “la combinación de algoritmos diseñados para crear máquinas que presentan las mismas capacidades que el ser humano” (p. 15). Esto abarca desde sistemas que ejecutan funciones básicas de automatización hasta plataformas complejas capaces de aprender y adaptarse a nuevas situaciones mediante el análisis de grandes volúmenes de datos. La inteligencia artificial ha dejado de ser una herramienta exclusiva del ámbito tecnológico o industrial, y se ha introducido de manera transversal en la vida cotidiana, incluyendo la enseñanza superior, el ámbito jurídico, la mediación, la comunicación y la administración pública.

En el contexto académico, la IA está revolucionando los procesos de enseñanza y aprendizaje. Aplicaciones como ChatGPT, Gemini, Bing IA, Quilbot, entre otras, permite generar respuestas a preguntas sencillas como complejas, redactar textos, resumir información legal, sugerir estructuras argumentativas e incluso crear simulaciones jurídicas. Estas funcionalidades están siendo aprovechadas por estudiantes y docentes en universidades de todo el mundo como apoyo para actividades

investigativas, elaboración de trabajos escritos, preparación de clases y asesoría académica. En este sentido, la IA se convierte en un aliado estrategia para mejorar la eficiencia, reducir el tiempo de búsqueda de información y facilitar acceso a conocimiento especializados.

Sin embargo, este avance también ha traído consigo una serie de desafíos éticos, formativos y normativos, especialmente en el campo de estudio del Derecho. En una carrera donde el desarrollo de pensamiento es crítico, la argumentación jurídica y la construcción de criterio propio y profesional son la base fundamental, el uso inadecuado de la IA puede afectar el proceso formativo si se convierte en sustituto del razonamiento propio. Es decir, el estudiante delega completamente su producción académica a un sistema automatizado, se corre riesgo de debilitar competencias clave como la interpretación normativa, la aplicación práctica del derecho y la elaboración de juicios jurídicos razonados.

Por ellos, es fundamental diferenciar el uso responsable de la IA como herramienta complementaria, y su uso abusivo o mecánico que sustituye la formación intelectual. La inteligencia artificial debe ser entendida como un recurso de apoyo, que sirva como un potenciador del aprendizaje y no que remplace. Su implantación dentro del ámbito universitario debe acompañarse de principios éticos, directrices institucionales y una orientación pedagógica clara.

En el ámbito legal, el uso de IA también plantea nuevos escenarios que todavía no están plenamente regulados en la legislación ecuatoriana. La Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) y el Código Orgánico Integral Penal (COIP) no

contemplan, hasta el momento, disposiciones específicas sobre el uso de herramientas de inteligencia artificial en el proceso académico, lo cual deja un vacío normativo que debe ser abordado desde la gestión universitaria. De igual manera, la ley Orgánica de Protección de Datos personales establece principios de confidencialidad, consentimiento informado y responsabilidad sobre el tratamiento automatizado de datos los cual aplica también al uso de la IA particularmente aquellas herramientas que procesan información personal del estudiante o generan contenido basado en sus instrucciones.

La conceptualización de la inteligencia artificial en el ámbito educativo implica reconocer su enorme potencial como recurso tecnológico, sin perder de vista los riesgos que conlleva su uso desregulado o éticamente cuestionable. El reto principal para las universidades, y específicamente para las carreras de Derecho, es incorporar esta tecnología de manera crítica y reflexiva, asegurando que su implementación contribuya al desarrollo académico, profesional y ético de los futuros abogados.

1.1.1. Inteligencia artificial generativa (IAG)

La inteligencia artificial generativa IAG representa una de las expresiones más avanzadas dentro del campo de inteligencia artificial, al permitir la creación de contenido original a partir de modelos entrenados con grandes volúmenes de datos.

A diferencia de otras ramas de la IA que se limitan a reconocer patrones o realizar predicciones. La IAG tiene la capacidad de generar nuevos textos, imágenes, sonidos, códigos o videos que simulan la producción humana. Este tipo de IA se basa en algoritmos complejos como las redes neuronales profundas y modelos de lenguaje

neutral como GPT, entrenados con millones de datos extraídos y otros repositorios de información.

En el ámbito educativo, y particularmente en carreras humanísticas como Derecho, la IAG se ha vuelto una herramienta de uso frecuente por parte de los estudiantes. Plataformas como Chat GPT, Bar (Gemini), copiloto y otras, permiten generar respuestas argumentadas, ensayos, redacciones, marcos teóricos y hasta trabajos a partir de simples instrucciones. Esta accesibilidad y rapidez hacen que su uso sea atractivo, pero también generan controversia respecto de la autoría, la integridad académica y el desarrollo autónomo del conocimiento.

Guamán (2025) advierte que “el uso desregulado de la IAG puede derivar en prácticas académicas deshonestas, como el plagio automatizado o la delegación completa de tareas formativas, afectando el desarrollo del pensamiento crítico y la autonomía del estudiante” (p. 10). Esto se agrava cuando no existe normativas institucionales que puedan orientar su uso de manera adecuada. Dejando un criterio individual decisiones que comprometen la calidad educativa y la ética formativa.

La inteligencia artificial también ha sido cuestionada por su capacidad de generar contenido sin citar fuentes, imitar el estilo de escritura a cualquier solicitud sin filtros académicos. Esta situación a llevado a organismos internacionales, como la UNESCO, a recomendar el desarrollo de marcos éticos específicos para su utilización en entornos educativos, priorizando aspectos como la transparencia algorítmica, la rendición de cuentas y la formación digital crítica.

En contextos jurídicos, la IAG representa un riesgo particular, ya que el razonamiento legal requiere precisión, interpretación normativa y responsabilidad profesional. Delegar estos procesos a un sistema automatizado puede llevar a errores, interpretaciones sesgadas o incluso la reproducción de contenido jurídico erróneo o desactualizado. Por ello, su uso debe estar sujeto a lineamientos escritos que aseguren que el estudiante comprenda, evalúe y tome decisiones con base en criterio propios, y no simplemente reproduzca lo que el sistema genera.

Desde el punto de vista pedagógico, la IAG puede ser utilizada con fines positivos si enmarca en una metodología que fomente el pensamiento crítico. Por ejemplo, puede servir para estimular el análisis de textos, contrastar posiciones doctrinarias, generar contraargumentos o entrenar habilidades discursivas, siempre que su uso sea orientado y supervisado por el docente.

La inteligencia artificial generativa constituye una innovación poderosa pero también desafiante. Su implementación en la carrera de Derecho exige una mirada crítica, institucionalmente regulada que promueva su aprovechamiento responsable sin afectar la ética académica ni el proceso formativo integral. De allí la necesidad de incluir su análisis dentro del marco ético que esta investigación pretende construir.

1.1.2. Ética académica y principios universales

La ética académica constituye un conjunto de principios, normas y valores que orientan el comportamiento de estudiantes, docentes e investigadores en el contexto educativo. Su objetivo es garantizar la honestidad, la responsabilidad, la equidad y el

respeto por la autoría y propiedad intelectual dentro de los procesos de enseñanza, aprendizaje y producción de conocimiento. En este marco, la ética académica no solo se limita a evitar prácticas como el plagio o el fraude, sino que también promueve una cultura institucional basada en la integridad y el compromiso con la verdad.

En el contexto universitario actual, el auge de las tecnologías emergentes como la inteligencia artificial ha generado nuevas tensiones en la relación con la ética académica. La posibilidad de utilizar sistemas como ChatGPT, Gemini o Copilot para realizar tareas.

1.2. Formación profesional ética en la carrera de Derecho

La formación de un jurista trasciende el conocimiento técnico de normas legales y procedimientos judiciales; implica también la construcción de una conciencia ética sólida que guíe el ejercicio del Derecho como una herramienta de justicia, equidad y respeto por los derechos humanos. En un entorno académico cada vez más influenciado por tecnologías emergentes como la inteligencia artificial (IA), este componente ético adquiere una relevancia renovada (Guamán, 2025).

Considero que la formación del jurista no puede limitarse únicamente a memorizar normas o reproducir procedimientos, sino que debe cimentarse en la capacidad de reflexionar y decidir con integridad en contextos cambiantes. Pienso que, frente al avance de la inteligencia artificial, la ética adquiere un valor aún mayor, porque es lo que permite al futuro abogado mantener el control crítico sobre la tecnología y no delegar su responsabilidad profesional en una máquina. En mi criterio, la verdadera excelencia en la educación jurídica radica en que los estudiantes aprendan a utilizar la

IA como un apoyo, pero sin perder de vista que el Derecho es, ante todo, un instrumento de justicia al servicio de la dignidad humana.

La universidad tiene la misión no solo de impartir saberes técnicos, sino de cultivar el carácter y la integridad del futuro profesional. En la carrera de Derecho, esta formación es esencial, ya que el abogado actúa como garante del debido proceso, representante legal y mediador de conflictos. Por tanto, la enseñanza del Derecho debe orientarse tanto al "saber hacer" como al "saber actuar" de forma ética (Flor Terán & Sandoval Reyes, 2024).

Pienso que la universidad no solo debe transmitir conocimientos jurídicos, sino también formar en valores y principios éticos que acompañen a cada futuro abogado en su ejercicio profesional. Para mí, enseñar Derecho implica tanto el dominio de las normas como la capacidad de actuar con justicia y responsabilidad frente a los dilemas reales de la sociedad. Considero que, si la universidad se enfoca únicamente en el aspecto técnico, se corre el riesgo de preparar juristas eficientes en la teoría, pero frágiles en su compromiso con la ética. En mi visión, la misión de la educación jurídica debe ser integral: preparar profesionales competentes en el saber hacer, pero también conscientes en el saber actuar con integridad, respeto y responsabilidad social.

Con el avance de la IA en el ámbito académico, surgen tensiones entre la eficiencia tecnológica y la responsabilidad moral. Los estudiantes disponen de herramientas capaces de generar textos jurídicos, analizar jurisprudencia y redactar contratos, lo cual plantea interrogantes sobre el uso legítimo de estas tecnologías. Sin un

marco ético que regule su uso, se corre el riesgo de socavar principios fundamentales como la honestidad intelectual y la autoría académica (Nguyen, Ngo & Hong, 2023).

El verdadero reto no está en la existencia de la inteligencia artificial, sino en cómo los estudiantes aprenden a integrarla de manera crítica y responsable dentro de su formación. Pienso que la IA puede convertirse en una herramienta valiosa siempre que no sustituya el esfuerzo personal ni debilite la capacidad de análisis propio. En mi criterio, si no se establecen reglas claras, el riesgo es que se normalicen prácticas que atenten contra la honestidad académica, y que los futuros abogados lleguen a confiar más en un algoritmo que en su propio razonamiento jurídico. Por eso, creo que el papel de la universidad es decisivo: debe guiar, acompañar y fijar límites para que la IA sea un complemento formativo y no un obstáculo para la construcción de profesionales íntegros.

1.2.1. Criterios jurídicos y responsabilidad profesional

El ejercicio profesional del Derecho en Ecuador se rige por principios como la legalidad, la veracidad, la imparcialidad y el respeto al debido proceso, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador (2008, art. 66) y en cuerpos normativos como el Código Orgánico de la Función Judicial (COFJ) y el Código de Ética del Colegio de Abogados del Ecuador.

Estos principios no deben entenderse únicamente como normas escritas en la Constitución o en los códigos, sino como valores fundamentales que orientan el ejercicio real de la profesión jurídica. Considero que legalidad, veracidad, imparcialidad

y respeto al debido proceso son más que obligaciones formales: constituyen la base sobre la cual se construye la confianza de la sociedad en el abogado y en la justicia misma. En mi visión, el reto actual está en que estos principios no se queden en el plano teórico, sino que se traduzcan en prácticas concretas y cotidianas, sobre todo en un contexto donde la inteligencia artificial y las nuevas tecnologías están transformando el quehacer jurídico. Para mí, la ética profesional exige que cada abogado, más allá de dominar el derecho positivo, se comprometa a ejercerlo con honestidad, responsabilidad y sensibilidad social, asegurando que la técnica y la tecnología nunca desplacen los valores que dan sentido a la profesión.

Estos principios deben ser promovidos desde la etapa universitaria. La ética académica exige que los futuros abogados actúen con responsabilidad, citando fuentes correctamente, produciendo contenido original y utilizando tecnologías como la IA de forma transparente. Como señala Guamán (2025), la integración de la inteligencia artificial en la formación jurídica debe estar guiada por valores éticos que refuercen el pensamiento crítico y la autonomía del estudiante.

La universidad tiene la responsabilidad de inculcar estos principios desde los primeros años de formación, porque esperar a que el abogado los adquiera únicamente en la práctica profesional resulta insuficiente. Pienso que enseñar a citar correctamente, a producir contenido original y a usar la inteligencia artificial con transparencia no solo fortalece la ética académica, sino que prepara a los estudiantes para enfrentar los retos reales de la profesión con integridad. Para mí, la clave está en que el futuro abogado aprenda a ver la IA como un recurso de apoyo al pensamiento crítico, y no como un atajo para eludir su propio esfuerzo intelectual. Creo firmemente que, si la universidad

promueve una cultura de responsabilidad y honestidad en el uso de estas tecnologías, se formarán juristas capaces de ejercer el Derecho con autonomía, justicia y verdadero compromiso social.

1.2.2. Desafíos actuales en el uso académico de la IA

El uso generalizado de la IA en la educación plantea desafíos complejos. Entre los más relevantes se encuentran la delegación total de tareas a herramientas automatizadas, el plagio automatizado y la generación de contenido sin atribución de fuentes (Cámara Molina, 2024). Estos fenómenos ponen en riesgo el desarrollo del juicio crítico, la creatividad académica y la honestidad intelectual.

La ausencia de regulaciones institucionales claras sobre el uso académico de la IA puede generar ambigüedad y favorecer prácticas deshonestas. Moya y Eaton (2023) advierten que la falta de reflexión ética frente al uso de estas tecnologías debilita la calidad educativa y compromete el mérito académico.

Por ello, se hace necesario integrar al currículo universitario programas de alfabetización digital crítica y marcos normativos específicos que orienten el uso ético y responsable de la inteligencia artificial en los procesos formativos (UNESCO, 2022).

1.3. Revisión de antecedentes y estudios recientes

1.3.1. Casos internacionales sobre ética e IA

La comunidad internacional ha empezado a desarrollar principios éticos para el uso de la IA en la educación. La UNESCO (2022) establece que las instituciones deben adoptar políticas claras que prioricen la equidad, la privacidad de datos, la transparencia algorítmica y la rendición de cuentas.

Investigaciones académicas realizadas en universidades europeas y norteamericanas destacan tanto los beneficios como los riesgos de estas tecnologías. Amanda y Slade (2023) identifican que herramientas como ChatGPT pueden fortalecer la comprensión de conceptos complejos, pero también requieren supervisión pedagógica para evitar su uso indiscriminado.

1.3.2. Investigaciones en el contexto ecuatoriano

En Ecuador, los estudios sobre la regulación ética de la inteligencia artificial (IA) en el ámbito académico aún son escasos. Sin embargo, investigaciones recientes coinciden en señalar la urgencia de establecer marcos normativos institucionales que orienten su uso ético y pedagógico. García Peña et al. (2024) advierten que, aunque cerca del 57 % de los docentes reconocen beneficios en el uso de IA para personalizar el aprendizaje, solo el 21 % se siente preparado para integrarla en su práctica educativa, lo que evidencia un déficit regulatorio y formativo. De manera similar, Guamán (2025) sostiene que la ausencia de normativas fomenta prácticas como la delegación automática de tareas y el desconocimiento de la autoría intelectual, comprometiendo la integridad académica.

Esta preocupación también es abordada por Jara Alcívar (2024), quien identificó que muchos docentes ecuatorianos valoran el potencial de la IA, pero manifiestan

incertidumbre frente a su uso ético debido a la falta de capacitación y lineamientos institucionales claros. A este panorama se suma el análisis de Alvarado et al. (2024), quienes examinan el uso de IA en las aulas de Derecho y concluyen que, si bien estas herramientas pueden potenciar el aprendizaje, también pueden afectar la interacción humana y la calidad argumentativa de los estudiantes si no se las utiliza con orientación ética.

Asimismo, Carvajal, Ortega y Bonifaz (2024) evidencian que los profesionales del Derecho enfrentan impactos directos de la IA, tanto positivos, en eficiencia y acceso a la información, como negativos, en términos de estabilidad laboral, sesgo algorítmico y desafíos éticos. En este sentido, proponen que las instituciones educativas deben formar a sus futuros profesionales en competencias digitales con enfoque ético y normativo.

La preocupación institucional ha comenzado a traducirse en acciones concretas. En junio de 2025, la Superintendencia de Competencia Económica adoptó el primer Código de Ética de IA en una entidad pública, con el aval de la UNESCO. Este documento establece principios clave como la transparencia, la responsabilidad y la protección de la privacidad, y constituye un precedente para que las universidades ecuatorianas desarrollen marcos similares adaptados a su contexto (UNESCO, 2025).

En línea con estas iniciativas, el documento base de esta investigación señala que la Universidad Católica de Cuenca ha identificado un uso creciente de IA entre estudiantes y docentes, lo que plantea una urgencia institucional por adoptar un marco ético que regule su uso de manera formativa, equitativa y legal (Ulloa Romero, 2025).

Esta necesidad se refuerza con los hallazgos de un estudio en la Universidad Técnica de Machala, donde se evidenció que un 45 % de los estudiantes utiliza IA sin revisión crítica, y hasta un 60 % de los docentes percibe una disminución en la argumentación jurídica de los trabajos presentados (Instituto Jubones, 2025).

Mejía et al. (2024) subrayan que el reto principal para las universidades ecuatorianas no es solo técnico, sino ético y formativo: formar a los docentes y estudiantes para que comprendan no solo cómo usar IA, sino cuándo, para qué y bajo qué criterios éticos. En este marco, la Universidad Católica de Cuenca se encuentra en una posición estratégica para liderar la creación de una normativa ética institucional basada en estándares internacionales, sensible al contexto ecuatoriano, y alineada con las mejores prácticas impulsadas por organismos como la UNESCO.

1.4. Marco ético institucional

1.4.1. Funciones y beneficios esperados

El diseño de un marco ético institucional busca regular el uso de la inteligencia artificial en los procesos académicos de la carrera de Derecho, promoviendo principios como la honestidad, la responsabilidad y la transparencia (Nguyen et al., 2023). Entre sus principales funciones destacan:

- Establecer directrices para el uso responsable de la IA en trabajos, evaluaciones y proyectos académicos.
- Prevenir el plagio y otras prácticas deshonestas asociadas a la generación automatizada de contenido.
- Promover el uso pedagógico y crítico de estas tecnologías, tanto por parte de estudiantes como de docentes.

- Garantizar la protección de los datos personales, conforme a la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (2021).
- Fomentar la equidad en el acceso a herramientas digitales.

1.4.2. Principios rectores

El marco ético propuesto se sustenta en un conjunto de principios éticos y pedagógicos ampliamente reconocidos en la literatura especializada sobre inteligencia artificial en educación. Estos principios constituyen las bases normativas y formativas que orientan el uso responsable de la IA en la carrera de Derecho de la Universidad Católica de Cuenca:

Transparencia. Todo uso de la inteligencia artificial en la producción de contenidos académicos debe ser declarado explícitamente, señalando la herramienta utilizada, el propósito de su aplicación y el grado de intervención. Este principio busca evitar la opacidad en la autoría intelectual y generar confianza en los procesos de enseñanza-aprendizaje, en consonancia con las recomendaciones internacionales sobre “transparencia algorítmica” (Larsson & Heintz, 2020).

Responsabilidad. El usuario de la IA —ya sea estudiante o docente— es responsable del contenido generado y de las consecuencias derivadas de su uso. Esto implica que las herramientas tecnológicas no deben convertirse en un pretexto para eludir la responsabilidad académica ni profesional. Como destacan Jobin, Ienca y Vayena (2019), la automatización no exime de la rendición de cuentas, sino que exige mayor compromiso en la supervisión crítica de los resultados.

Equidad. El acceso a la IA debe garantizar la igualdad de oportunidades, evitando que las brechas tecnológicas, económicas o de género generen desigualdades en la formación jurídica. La equidad no solo implica proveer acceso a la infraestructura digital, sino también asegurar una formación inclusiva y justa, en línea con los principios de la UNESCO (2021), que consideran la inteligencia artificial como un bien público global.

Legalidad. El uso de estas herramientas debe estar alineado con la normativa ecuatoriana vigente, en particular con la Ley Orgánica de Educación Superior (2010), la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (2021) y disposiciones del Código Orgánico Integral Penal (COIP) en lo relativo a la protección de información y a la prevención del fraude académico. De esta manera, se garantiza que la innovación tecnológica se integre respetando los marcos jurídicos nacionales e internacionales.

Formación ética. La IA debe ser entendida como un medio de apoyo pedagógico y no como un sustituto del pensamiento crítico, la reflexión autónoma ni la argumentación jurídica. En concordancia con lo señalado por Floridi y Cowls (2019), la formación ética debe promover el uso de la IA como herramienta complementaria que fortalezca la autonomía intelectual y la capacidad analítica de los futuros abogados.

Orientación pedagógica. El principio final enfatiza que la IA debe integrarse en los procesos de enseñanza bajo la supervisión activa de los docentes, quienes tienen la responsabilidad de guiar a los estudiantes en su uso crítico y reflexivo. Tal como sostienen Cabero-Almenara y Llorente-Cejudo (2020), la gobernanza pedagógica de la

tecnología es clave para que la innovación digital no sustituya la labor educativa, sino que se convierta en un recurso que potencie el aprendizaje significativo.

Capítulo 2: marco normativo aplicable al uso en la educación superior

2.1. Constitución de la República del Ecuador

La Constitución de la República del Ecuador brinda un marco general para el derecho a una educación de calidad, integral y ética, lo que se comparte en el Art. 26 “La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo. “en relación al Art. 27.- Rendición social de cuentas. - Las instituciones que forman parte del Sistema de Educación Superior, en el ejercicio de su autonomía responsable, tienen la obligación anual de rendir cuentas a la sociedad, sobre el cumplimiento de su misión, fines y objetivos. La rendición de cuentas también se lo realizará ante el Consejo de Educación Superior. le impone a las instituciones educativas garantizar a todos los procesos formativos una forma que respete la dignidad humana y promueva el libre pensamiento. Por tanto, la implementación de tecnologías como la inteligencia artificial debe respetar estos principios. El derecho mencionado arriba debe ser un eje transversal en cualquier iniciativa para evitar posibles violaciones constitucionales.

2.2. Ley Orgánica de Educación Superior (LOES)

Los principios rectores del sistema de educación superior según la LOES son: el principio de autonomía responsable, pertinencia, calidad y corresponsabilidad social. Este igualmente artículo enfatiza el respecto al principio de desarrollo científico y

tecnológico con ética, así como la formación integral del estudiante. Aunque no se menciona en el documento el uso de la inteligencia artificial, el provisionamiento legal de la LOES presenta un vacío que haría complicado el control y regulación de esta tecnología. La falta de regulación crearía la posibilidad de discreción o aplicación inconsistente de estas tecnologías, lo que podría conducir a la desigualdad o a dilemas éticos. Por otro lado, la falta de instrucciones legales claras se traducirá en la incertidumbre para los profesores que utilizan tecnologías emergentes, ya que no saben si su conducción será considerada aceptable.

2.3. Código Orgánico Integral Penal (COIP)

El COIP proporciona reglas claras sobre el uso inadecuado de la propiedad intelectual, robo de ideas y falsificación de documentos, asuntos que la IA generativa renueva la relevancia. En este sentido la idea de que un estudiante deje que una IA como ChatGPT escriba su informe final sin posibilidad de control de la presencia del profesor para la autoría o la referencia adecuada del autor se presenta como una práctica penalizable. Para la corte judicial, en este caso presentaría un dilema moral que el estudiante cometa un acto de plagio si la composición escrita fue realizada por un sujeto robótico. En este sentido, estos proveedores de servicios estudios necesitan adaptarse a la situación y estar más informados acerca de las regulaciones legales.

2.4.Ley Orgánica de Protección de Datos Personales

La ley, promulgada en 2021, establece un conjunto de principios fundamentales: autorización libre e informada; transparencia en el tratamiento de los datos; limitación del uso de datos a la finalidad para la que fueron recogidos e información mínima. Cuando se utiliza la IA en la educación superior, especialmente herramientas que requieren acceso a los datos personales antes mencionados, se deben seguir estrictamente estos principios. El uso de plataformas digitales no reguladas por la universidad puede comprometer la protección de datos sensibles de docentes y estudiantes. Por ejemplo, si una institución permite el uso de una IA que almacena datos biométricos o preferencias de aprendizaje sin una política de autorización explícita, eso es una clara violación a la ley.

2.5.Reglamentos universitarios internos

La Universidad Católica de Cuenca, similar a muchas otras instituciones del país, posee reglamentos académicos que regulan la conducta ética y sancionan el plagio y otras formas de deshonestidad académica. Sin embargo, hasta la fecha, estos reglamentos no contemplan referencias explícitas al uso de IA en los procesos de enseñanza-aprendizaje. Como tal, existe un vacío legislativo en la gestión académica: no hay criterios claros sobre cuándo el uso de la IA está permitido o prohibido por la ley. Esta laguna dificulta el trabajo de los docentes, la evaluación justa del aprendizaje y la superación de la integridad académica. Es urgente actualizar la norma con perspectivas digitales.

Normativa internacional

En el ámbito internacional, diversos organismos han mostrado creciente preocupación por el uso de la inteligencia artificial en la educación y sus implicaciones éticas. La UNESCO, en particular, ha desempeñado un papel protagónico al emitir recomendaciones que buscan orientar a los Estados y a las instituciones educativas hacia un empleo responsable, inclusivo y transparente de estas tecnologías. Tales directrices forman parte de los esfuerzos globales por garantizar que la IA no solo potencie los procesos de aprendizaje, sino que también se utilice de manera coherente con los derechos humanos, la equidad y la justicia social.

El Observatorio Mundial sobre Inteligencia Artificial y el Futuro del Aprendizaje (UNESCO, 2022) establece un conjunto de principios fundamentales que constituyen una guía ética para el diseño de políticas públicas y estrategias institucionales. Entre estos principios se destacan:

Tolerancia y equidad en el acceso: todas las personas deben tener la misma oportunidad de beneficiarse de los avances tecnológicos, lo que implica garantizar que la IA llegue a grupos vulnerables, estudiantes de zonas rurales y comunidades con menor acceso a recursos tecnológicos. La educación, como derecho humano, no puede quedar supeditada a brechas digitales.

Transparencia algorítmica: los procesos y resultados generados por la inteligencia artificial deben ser comprensibles, explicables y auditables. Esto significa que estudiantes, docentes y autoridades deben conocer cómo y por qué la IA toma

ciertas decisiones, evitando que los algoritmos se conviertan en “cajas negras” inaccesibles y exentas de responsabilidad.

Responsabilidad pedagógica: la IA debe concebirse como una herramienta de apoyo, mas no como sustituto del juicio humano. En la educación, las decisiones sobre procesos de enseñanza, evaluación y formación de valores deben estar siempre bajo la supervisión y criterio del docente, evitando delegar funciones centrales de la práctica pedagógica a sistemas automatizados.

Prevención de la exclusión digital: el acceso desigual a la tecnología no debe convertirse en un factor de marginación. La UNESCO advierte que, si no se toman medidas de equidad, el uso de la IA puede profundizar las brechas sociales, educativas y económicas, favoreciendo únicamente a quienes poseen mayores recursos tecnológicos.

Estos lineamientos internacionales constituyen una base ética y operativa sólida para que los países y, en particular, las universidades del Ecuador, construyan sus propias regulaciones en torno al uso de la inteligencia artificial en la educación superior. Su importancia radica en que no solo plantean principios universales, sino que ofrecen un marco de referencia adaptable a cada contexto cultural, social y educativo.

De esta manera, las recomendaciones de la UNESCO refuerzan la necesidad de que instituciones como la Universidad Católica de Cuenca formulen un marco ético institucional, que no solo regule el uso de la IA en la carrera de Derecho, sino que también garantice una formación jurídica integral, basada en la transparencia, la equidad y la responsabilidad académica.

2.6. Iniciativas de las Instituciones de Educación Superior en el Ecuador

En Ecuador, las instituciones de educación superior se han puesto a reflexionar sobre el impacto y la regulación del uso de la inteligencia artificial en aspectos académicos o administrativos. Sin embargo, la base de la mayoría determinadas propuestas todavía está en su texto, sino que, incluso si tienen expresión política formal, es difícil que reciban procesos normativos de importancia institucional, así como una vinculación obligatoria y estandarizada con las políticas.

Instituciones diversas han llevado a cabo acciones preliminares de sensibilización y debate ético, como foros, conferencias o talleres para profesores. Por ejemplo, la Universidad San Francisco de Quito ha creado espacios académicos en esta materia con un enfoque en el estudiante responsable, discutiendo asimismo la necesidad de fomentar concienciación crítica ante herramientas productoras (USFQ, 2023). Así, la Escuela Politécnica Nacional ha emprendido la introducción de tecnologías de IA en áreas administrativas y también emplea comités para establecer directrices Éticas y otros estándares que guíen su uso (EPN, 2024).

Por otra parte, la Universidad Central del Ecuador ha tratado el tema en eventos como el Congreso de la Innovación Educativa, en donde se ha advertido sobre los peligros de usar la IA sin reglamentación alguna en la realización de trabajos académicos, además de la necesidad de actualizar reglamentos para la evaluación (UCE, 2024). En este sentido hay una preocupación común por garantizar el respeto de los principios de autoría, transparencia algorítmica y equidad digital.

En el caso de la Universidad Católica de Cuenca, se han identificado iniciativas incipientes en algunas carreras como Derecho, Educación y Sistemas, encaminadas a fomentar el uso ético y responsable de la IA, aunque todavía no existe una política oficial institucional para ello ni directrices integradas sobre reglamentos académicos (Guarnin, 2025). Aun así, estas medidas también ayudan a prevenir efectos indeseables para los alumnos si se estudian con atención.

Sin embargo, Ecuador no dispone hasta ahora de un marco legal nacional específico sobre el uso de inteligencia artificial en la educación superior. Por tanto, cada institución ha de diseñar sus propios protocolos o bien acomodar sus reglamentos generales a los nuevos retos. En este contexto, es urgente que las IES del país elaboren políticas institucionales transparentes, con principios de transparencia, equidad, protección de datos y rendición de cuentas, según las recomendaciones realizadas internacionalmente tal como la UNESCO ha sugerido (2022). Este organismo aboga por una IA en el campo educativo responsable, abierta particularmente a personas con discapacidad y grupos oprimidos.

Capítulo 3: Análisis de Resultados

3.1. Resultados de encuestas aplicadas a estudiantes y docentes

Con el objetivo de conocer la percepción del cuerpo docente respecto al impacto ético que la inteligencia artificial (IA) puede generar en el proceso de formación jurídica, se diseñó y aplicó una encuesta estructurada que incluyó cinco afirmaciones vinculadas a los principios de transparencia, autoría intelectual, responsabilidad académica, equidad en el acceso a la tecnología y el rol de la IA en la enseñanza del Derecho.

Cada una de las afirmaciones fue evaluada a través de una escala de Likert de cinco niveles, que permitió medir la intensidad de la percepción docente, desde “totalmente en desacuerdo” hasta “totalmente de acuerdo”. Este tipo de escala resulta idónea para captar actitudes y valoraciones subjetivas, ya que ofrece un rango intermedio de respuestas y posibilita transformar opiniones en datos cuantificables, susceptibles de análisis estadístico (Likert, 1932; Hernández-Sampieri, Fernández-Collado & Baptista, 2014).

Los resultados obtenidos fueron representados mediante un gráfico de barras apiladas, lo que permitió visualizar de manera clara las tendencias generales en torno a cada afirmación. Este tipo de representación gráfica no solo muestra el porcentaje de respuestas en cada categoría, sino que además facilita la comparación entre niveles de aceptación, preocupación y expectativa frente al uso de la IA en el ámbito académico jurídico.

Del análisis preliminar se evidencian tres grandes tendencias:

Aceptación: un grupo significativo de docentes reconoce el potencial de la IA como herramienta de apoyo al aprendizaje y la investigación jurídica.

Preocupación ética: existe cautela frente a los riesgos que implica su uso desregulado, especialmente en lo relacionado con plagio académico, transparencia en la toma de decisiones y pérdida de pensamiento crítico.

Expectativas formativas: se manifiesta la necesidad de que la universidad establezca lineamientos éticos y pedagógicos claros, que permitan aprovechar los beneficios de la IA sin comprometer los valores propios de la educación jurídica.

Estos hallazgos constituyen una base fundamental para sustentar la construcción de un marco ético institucional, ya que reflejan las inquietudes y perspectivas de los actores directamente responsables de la formación de futuros profesionales del Derecho.

3.1.1 Análisis de las encuestas a los docentes

Gráfico 1 Encuestas Docentes

Encuesta a Docentes sobre IA y Ética

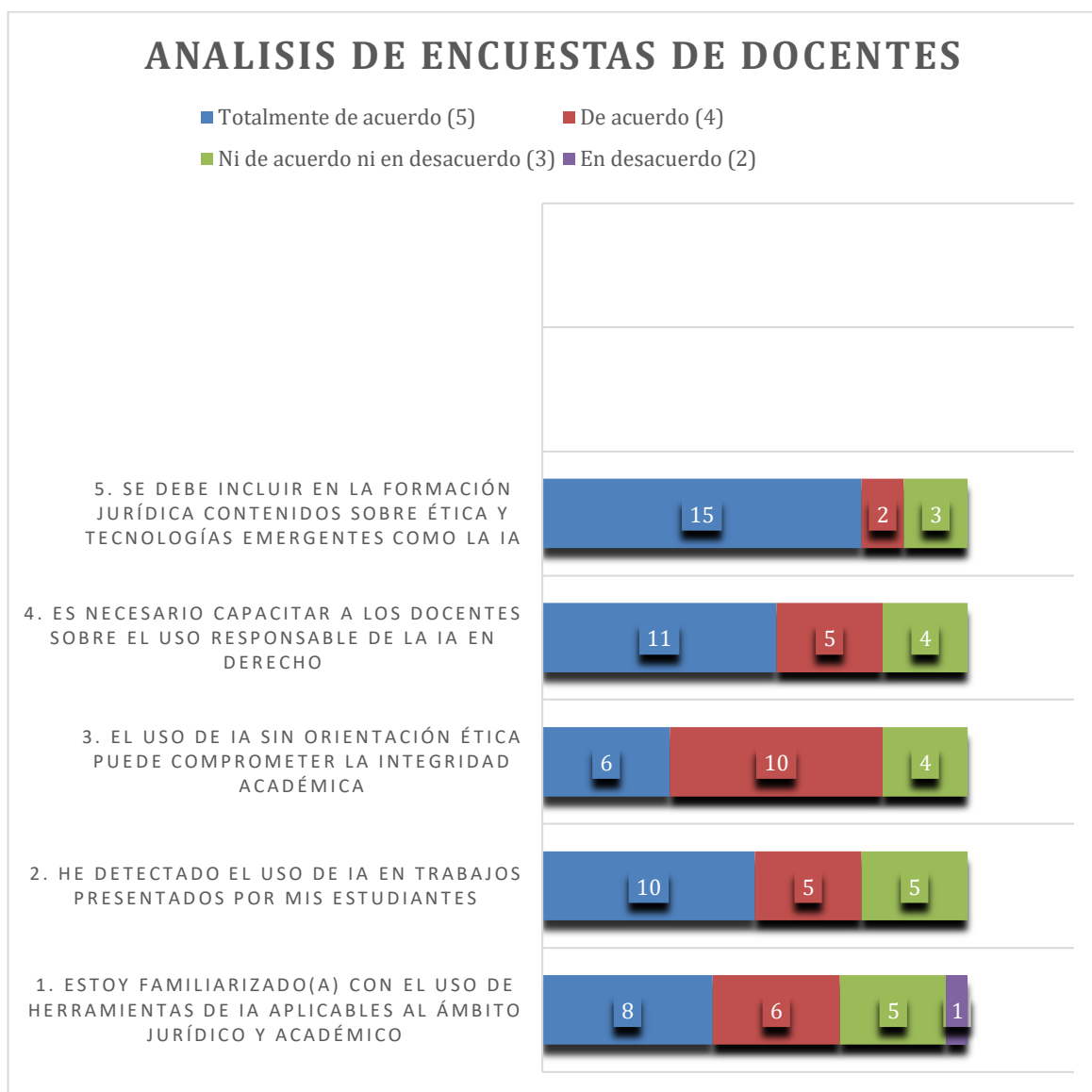


Gráfico 1

En la primera afirmación: “Estoy familiarizado(a) con el uso de herramientas de IA aplicables al ámbito jurídico y académico”, se observa que una mayoría de docentes manifiestan familiaridad con estas tecnologías. Esto respalda la idea de que los entornos universitarios están progresivamente expuestos al uso de herramientas tecnológicas, lo

que coincide con autores como García-Peñalvo (2020), quien señala que el conocimiento digital docente es clave para una transformación educativa efectiva.

Respecto a la afirmación: “He detectado el uso de IA en trabajos presentados por mis estudiantes”, los resultados muestran que los docentes perciben con claridad la presencia activa de estas tecnologías en el aula. Según Hernández y Sandoval (2023), el acceso masivo a plataformas como ChatGPT o Grammarly ha facilitado nuevas formas de asistencia académica, pero también ha generado riesgos en la autoría y originalidad.

La tercera afirmación: “El uso de IA sin orientación ética puede comprometer la integridad académica”, obtuvo respuestas altamente afirmativas. Este punto es crucial, pues como afirma Floridi et al. (2018), el uso ético de la inteligencia artificial en educación requiere marcos normativos claros para evitar consecuencias adversas en la formación profesional.

En cuanto a la afirmación: “Es necesario capacitar a los docentes sobre el uso responsable de la IA en Derecho”, el consenso es evidente. Esto coincide con investigaciones que abogan por una alfabetización digital ética y crítica en docentes, como lo plantea Cabero-Almenara y Llorente-Cejudo (2020), quienes argumentan que no solo se trata de usar tecnología, sino de hacerlo con juicio y formación especializada.

Por último, en la afirmación “Se debe incluir en la formación jurídica contenidos sobre ética y tecnologías emergentes como la IA”, la aprobación casi unánime demuestra la urgencia de actualizar las mallas curriculares en función de los desafíos tecnológicos. Como lo menciona Arrieta-Ibarra (2022), la formación jurídica

contemporánea debe incorporar el estudio de las tecnologías emergentes para preparar a profesionales con visión crítica, ética y adaptativa.

3.1.2 Análisis Encuesta a estudiantes de Derecho

En la Grafico 2 se presentan los resultados obtenidos de la encuesta aplicada a los estudiantes sobre el uso de la inteligencia artificial y su relación con la ética académica. Los datos reflejan que una parte significativa de los encuestados manifiesta tener nociones básicas sobre el uso ético de la IA, reconociendo la importancia de la transparencia, la autoría intelectual y la responsabilidad en su aplicación dentro del ámbito universitario.

Sin embargo, el gráfico también evidencia la existencia de falencias y vacíos de conocimiento. Algunos estudiantes presentan dificultades para identificar los riesgos asociados al uso desregulado de estas herramientas, lo que se traduce en percepciones ambiguas respecto a temas como el plagio académico, la dependencia tecnológica y la equidad en el acceso a recursos digitales. Esta dualidad revela que, aunque existe una conciencia incipiente sobre la dimensión ética de la inteligencia artificial, dicha conciencia aún no es sólida ni generalizada en toda la población estudiantil.

Estos resultados sugieren que el uso de la IA en la carrera de Derecho no puede quedar librado únicamente a la iniciativa individual de los estudiantes, sino que requiere de orientaciones institucionales claras. Tal como señalan Cabero-Almenara y Llorente-Cejudo (2020), la incorporación de tecnologías emergentes en la educación superior debe acompañarse de estrategias pedagógicas y normativas que garanticen un uso

responsable, crítico y alineado con los valores académicos. En este sentido, los hallazgos de la Figura 2 constituyen una evidencia empírica que respalda la necesidad de formular un marco ético institucional para guiar la interacción de los estudiantes con la inteligencia artificial en su proceso formativo.

Gráfico 2 Encuesta Estudiantes

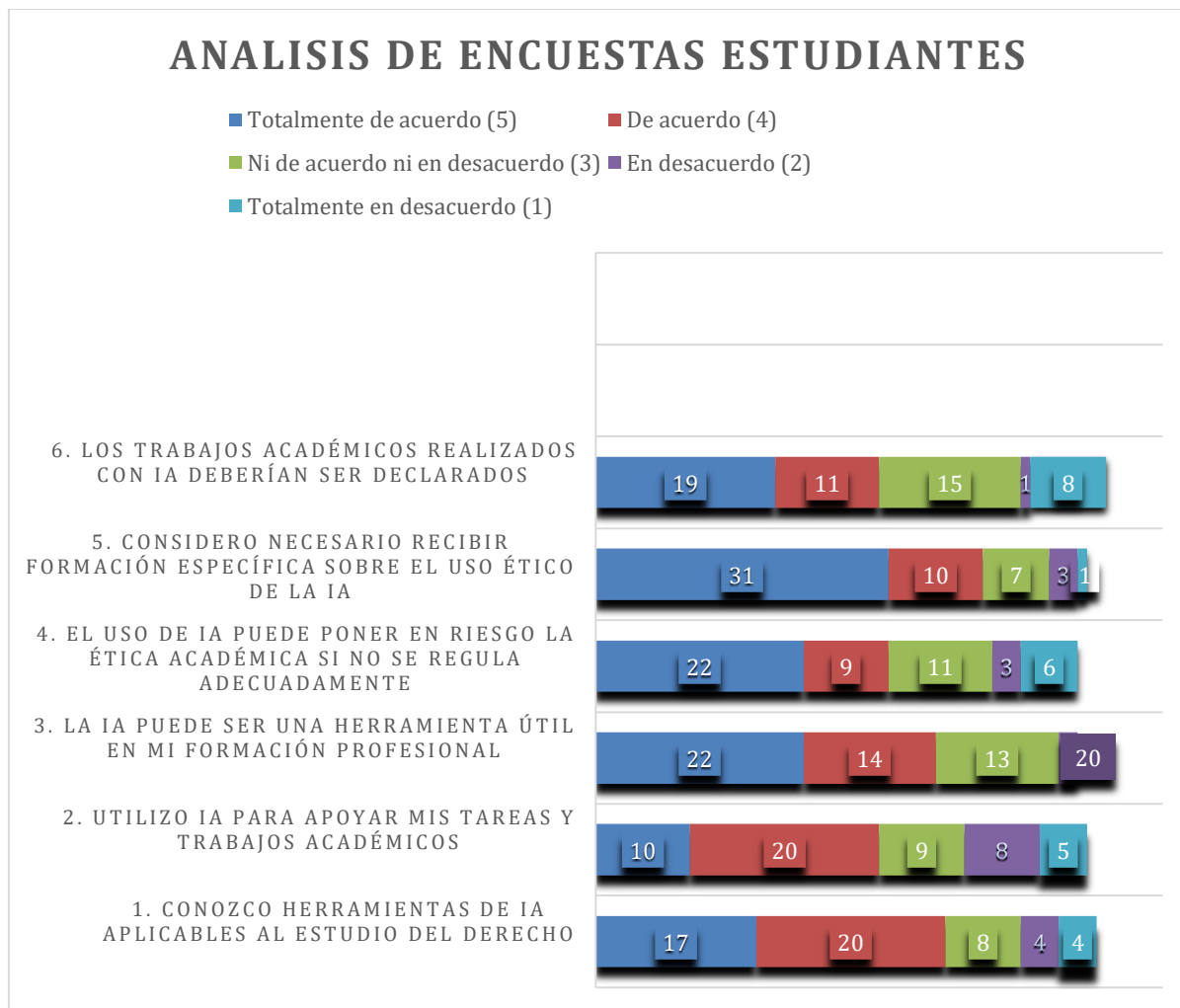
Encuesta a Estudiantes sobre IA y Ética

Gráfico 2

1. Familiaridad y uso de herramientas de inteligencia artificial

En la primera afirmación: “Conozco herramientas de inteligencia artificial aplicables al estudio del Derecho”, el 61,7 % de los estudiantes (37 de 60) manifestó estar de acuerdo o totalmente de acuerdo. Este resultado permite concluir que la IA no es ajena al entorno universitario y que su presencia ha comenzado a integrarse de manera progresiva en el proceso de aprendizaje formal. Dicho porcentaje refleja un

nivel de familiaridad creciente con estas tecnologías, lo que demuestra que los estudiantes no solo conocen su existencia, sino que también las están incorporando como apoyo en sus prácticas académicas.

Este hallazgo resulta significativo, ya que evidencia una transformación en las dinámicas de estudio. Tradicionalmente, el aprendizaje en Derecho ha estado centrado en la lectura, memorización y análisis de textos normativos y doctrinales; sin embargo, con la incorporación de la inteligencia artificial, los estudiantes disponen de herramientas que amplían sus posibilidades de consulta, automatizan procesos básicos y facilitan la generación de contenidos. En este contexto, la IA empieza a configurarse como un complemento estratégico en la formación jurídica, lo que implica tanto ventajas como desafíos éticos y pedagógicos.

Lo observado coincide con lo expuesto por Niño-Carrasco et al. (2025), quienes sostienen que el alumnado universitario, particularmente en disciplinas como Derecho, ha comenzado a utilizar plataformas como ChatGPT, Grammarly o DALL·E, no solo para resolver dudas inmediatas, sino también para asistir en tareas más complejas como la redacción de textos académicos, la verificación de gramática y estilo, e incluso el análisis de situaciones jurídicas simuladas. Estos autores enfatizan que la apropiación tecnológica responde a un entorno digital que exige competencias más allá de la memorización normativa, incorporando habilidades relacionadas con la interpretación crítica, la evaluación de información y la aplicación práctica del conocimiento en contextos mediados por la tecnología.

De este modo, el resultado obtenido no solo confirma una tendencia global en la educación superior, sino que también plantea la necesidad de dotar a los estudiantes de lineamientos claros para el uso ético y responsable de la IA. Si bien la familiaridad es un indicador positivo de adaptación tecnológica, la ausencia de formación crítica y normativa puede derivar en prácticas académicas que comprometan la integridad y la autoría intelectual.

2. Uso académico concreto y generalizado

En la segunda afirmación: “Utilizo IA para apoyar mis tareas y trabajos académicos”, 50% de los encuestados respondió en los niveles altos de acuerdo. Esto confirma un fenómeno de uso extendido que merece especial atención por parte de las instituciones educativas, ya que el uso de IA puede potenciar el aprendizaje o, si se lo emplea sin orientación ética, conducir a prácticas inadecuadas como el plagio o la dependencia automatizada.

Según White (2023), las universidades deben asumir el desafío de no prohibir indiscriminadamente estas tecnologías, sino más bien enseñar su uso estratégico, guiado y ético. En este contexto, el estudiante no debe ser visto como un infractor en potencia, sino como un usuario en formación que necesita lineamientos claros.

3. Valoración profesional y funcionalidad de la IA

La afirmación “La IA puede ser una herramienta útil en mi formación profesional” recibió un respaldo significativo del 60 % de los estudiantes, quienes valoraron positivamente su importancia. Este hallazgo evidencia que, más allá de su

aplicación en el aula universitaria, los futuros juristas reconocen el potencial transformador de la inteligencia artificial en el ejercicio profesional del Derecho.

La percepción estudiantil encuentra sustento en la realidad actual del ámbito jurídico, donde diversas herramientas basadas en IA ya se encuentran en funcionamiento. Ejemplos de ello son los sistemas de análisis predictivo que permiten anticipar tendencias en fallos judiciales, las plataformas de jurisprudencia automatizada que optimizan la búsqueda de sentencias relevantes, los programas de gestión documental inteligente que reducen tiempos administrativos y los asistentes jurídicos virtuales que agilizan la preparación de demandas, contratos o escritos legales (Arrieta-Ibarra, 2022).

Este escenario confirma que la inteligencia artificial no debe entenderse únicamente como una moda tecnológica pasajera, sino como una competencia profesional emergente que reconfigura la práctica jurídica contemporánea. En este sentido, la ausencia de formación en IA durante la etapa universitaria podría generar un riesgo de desventaja competitiva para los egresados, quienes al incorporarse al mercado laboral se enfrentarán a entornos cada vez más digitalizados y exigentes en materia de innovación tecnológica.

Al mismo tiempo, este resultado pone de relieve la responsabilidad de las instituciones de educación superior en integrar la IA en la formación jurídica de manera crítica y ética, de forma que no se limite a un aprendizaje instrumental, sino que se promueva su comprensión como herramienta complementaria al razonamiento humano, al análisis jurídico y a la construcción argumentativa. Así, la IA puede convertirse en un

recurso que potencie las capacidades profesionales, siempre que se enmarque en principios de transparencia, responsabilidad y respeto a la integridad académica.

4. Preocupaciones éticas: alerta sobre la integridad académica

La afirmación “El uso de IA puede poner en riesgo la ética académica si no se regula adecuadamente” obtuvo un 51,6% de respuestas en “totalmente de acuerdo” y un 15% en “de acuerdo”. Este resultado es clave: revela que los estudiantes están conscientes de que la IA también plantea dilemas éticos y riesgos a la honestidad académica.

Gallent, Zapata y Ortego (2023) advierten que la integridad académica puede verse afectada si los centros de educación superior no establecen marcos normativos institucionales claros que regulen el uso de IA, especialmente en la elaboración de trabajos de titulación, ensayos, y exámenes.

5. Demanda de formación específica y responsable

La afirmación “Considero necesario recibir formación específica sobre el uso ético de la IA” alcanzó la cifra más contundente de la encuesta: el 51,6 % de los estudiantes (31 de 60) respondió totalmente de acuerdo. Este resultado no solo refleja un nivel alto de conciencia estudiantil, sino que constituye también un llamado a la acción para las instituciones educativas, puesto que la demanda por formación ética en el uso de tecnologías no puede ser ignorada.

El hallazgo representa simultáneamente una oportunidad y una responsabilidad institucional. Por un lado, evidencia que los estudiantes están abiertos a adquirir conocimientos sobre ética digital, lo que facilita la implementación de espacios de formación específicos. Por otro lado, deja en claro que actualmente perciben un vacío

curricular, ya que la temática aún no forma parte integral de los planes de estudio en la mayoría de programas jurídicos.

Esta situación se encuentra en consonancia con las recomendaciones de la UNESCO (2021), que ha señalado la importancia de que las universidades incorporen en sus planes de estudio contenidos sobre ética digital, inteligencia artificial, privacidad y derechos digitales, como una medida para garantizar que los futuros profesionales estén preparados frente a los retos éticos y sociales de la revolución tecnológica.

El hecho de que más de la mitad de los estudiantes manifieste de manera explícita la necesidad de esta formación confirma que la comunidad estudiantil reconoce tanto el potencial de la IA en el ámbito jurídico como los riesgos de un uso no regulado. En consecuencia, la universidad tiene la responsabilidad de diseñar estrategias pedagógicas que integren estos contenidos, no de manera aislada, sino como parte de una formación transversal que fortalezca el pensamiento crítico y la sensibilidad ética de los futuros juristas.

En definitiva, este hallazgo pone de manifiesto que los estudiantes no buscan únicamente aprender a utilizar herramientas digitales, sino que demandan orientación ética para aplicarlas de forma responsable en su vida académica y futura práctica profesional. Esto refuerza la necesidad de que la Universidad Católica de Cuenca lidere la construcción de un marco ético institucional que responda a las exigencias de su comunidad académica y se alinee con los lineamientos internacionales.

6. Opiniones divididas sobre la declaración del uso de IA

En la afirmación final: “Los trabajos académicos realizados con IA deberían ser declarados”, la mayoría de estudiantes mostró una tendencia positiva hacia la transparencia, con 30 respuestas de acuerdo o totalmente de acuerdo. Sin embargo, los datos también revelaron una dispersión significativa: 15 estudiantes optaron por una respuesta neutral y 8 se manifestaron en total desacuerdo.

Este resultado refleja una tensión latente en la comunidad estudiantil. Por un lado, existe un reconocimiento de la importancia de la honestidad académica y la transparencia en el uso de herramientas de inteligencia artificial. La mayoría de los estudiantes parecen considerar que la declaración del uso de IA es una medida necesaria para preservar la integridad de los trabajos académicos. Por otro lado, la dispersión en las respuestas evidencia la existencia de dudas y confusión respecto a varios aspectos:

¿Qué tipo de utilización de la IA debe ser declarada (redacción completa, asistencia parcial, revisión de estilo, búsquedas especializadas)?

¿Cómo debe realizarse esa declaración (formato, procedimientos, mecanismos institucionales)?

¿En qué medida el uso de IA constituye un apoyo válido dentro del proceso de aprendizaje, y cuándo podría considerarse un acto de fraude académico?

La falta de claridad en estas cuestiones revela la ausencia de lineamientos institucionales precisos, lo que genera incertidumbre entre los estudiantes y puede llevar a prácticas inconsistentes. Como señalan Cabero-Almenara y Llorente-Cejudo (2020),

la incorporación de tecnologías emergentes en la educación superior exige la creación de políticas claras, instrumentos de declaración y procesos de capacitación docente-estudiantil, de manera que se establezcan límites explícitos entre el uso ético de estas herramientas y las prácticas que vulneran la integridad académica.

En consecuencia, este hallazgo subraya la urgencia de que la Universidad Católica de Cuenca establezca protocolos normativos y pedagógicos que orienten a los estudiantes en la declaración del uso de inteligencia artificial. Tales políticas deberían incluir formularios estandarizados, criterios diferenciados según el nivel de intervención de la IA, y espacios de capacitación que sensibilicen a la comunidad académica sobre la importancia de la transparencia. De este modo, se podría transformar la actual tensión en un marco de confianza institucional, donde la innovación tecnológica y la ética académica se integren de manera coherente.

3.2. Interpretación de datos con base en la escala de Likert

El uso de la escala de Likert como herramienta de medición en este estudio permitió captar no solo la opinión general sobre el uso de inteligencia artificial (IA) en el ámbito jurídico educativo, sino también los niveles de intensidad de dichas opiniones. Al emplear una escala de cinco puntos, se logró cuantificar el grado de acuerdo o desacuerdo respecto a afirmaciones clave relacionadas con familiaridad tecnológica, percepción de riesgos éticos, necesidad de formación específica y valor pedagógico de estas herramientas.

Entre los docentes, el nivel de acuerdo fue mayoritario en las afirmaciones relacionadas con la familiaridad con las herramientas de IA, la detección de su uso en

trabajos estudiantiles y la necesidad de capacitación. Estos resultados reflejan una postura crítica, informada y comprometida por parte del cuerpo docente, en consonancia con la literatura actual sobre la necesidad de fortalecer la alfabetización digital crítica entre educadores (Cabero-Almenara & Llorente-Cejudo, 2020). La coincidencia de estos resultados con investigaciones previas consolida la validez de las afirmaciones seleccionadas y evidencia una preocupación legítima en torno al rol formativo de la IA.

En el caso de los estudiantes, la interpretación de los resultados también mostró patrones significativos. El hecho de que un 61,7% afirme conocer herramientas de IA y un 50% declare utilizarlas regularmente para tareas académicas demuestra una apropiación tecnológica real y generalizada. Sin embargo, la dispersión de respuestas frente a la afirmación sobre la declaración del uso de IA pone de manifiesto una ambigüedad interpretativa, que probablemente se deriva de la falta de lineamientos institucionales claros. Este punto evidencia la necesidad de una intervención educativa sistemática que oriente al estudiantado en los aspectos éticos y normativos del uso de estas tecnologías emergentes.

Por tanto, la interpretación de los datos recogidos a través de la escala de Likert confirma la existencia de una comunidad universitaria tecnológicamente activa, pero con necesidades claras de orientación normativa, formación crítica y acompañamiento institucional que permita convertir esa actividad en una práctica ética y formativa coherente con los fines de la educación superior.

3.3. Detección de tendencias y percepciones éticas

El análisis de las encuestas también permitió identificar patrones emergentes en las percepciones éticas de la comunidad académica respecto al uso de la inteligencia artificial. Estas percepciones no solo están vinculadas al grado de familiaridad tecnológica, sino también a consideraciones profundas sobre la integridad académica, el valor de la autoría intelectual y el papel de la Universidad en la formación ética de sus miembros.

Una de las tendencias más destacadas es la aceptación generalizada del uso de IA como herramienta de apoyo educativo y profesional. Docentes y estudiantes valoran su utilidad en procesos de investigación, redacción y análisis jurídico. Esta aceptación va acompañada, sin embargo, de una demanda clara por criterios éticos y pedagógicos que regulen su implementación. El uso de IA no es rechazado per se, sino que se percibe como una oportunidad educativa, siempre que esté acompañado por una guía responsable, como lo recomienda la UNESCO (2021).

Otra tendencia clara es la preocupación compartida por la integridad académica, especialmente frente a los riesgos de plagio automatizado, pérdida de pensamiento crítico o delegación total de tareas académicas a la IA. La afirmación “el uso de IA sin orientación ética puede comprometer la integridad académica” fue una de las que obtuvo mayor consenso, lo que revela una sensibilidad ética madura y una disposición institucional a actuar preventivamente frente a estos desafíos.

En el caso del estudiantado, también se detecta una conciencia creciente sobre la necesidad de formación específica. La mayoría manifestó querer recibir orientación

formal sobre el uso ético de la IA, lo cual representa no solo un llamado de atención para las autoridades académicas, sino también una oportunidad para fortalecer la formación integral del jurista. Incorporar estos contenidos en la malla curricular no solo responde a una necesidad operativa, sino que sintoniza con una visión moderna del Derecho, en la que las competencias tecnológicas y éticas se integran como parte del perfil profesional.

Finalmente, la dispersión de respuestas sobre la obligación de declarar el uso de IA refleja una percepción ética ambivalente, donde algunos estudiantes reconocen el valor de la transparencia, mientras que otros aún no logran identificar los límites entre colaboración tecnológica y dependencia indebida. Esta ambivalencia puede superarse con políticas institucionales claras, formatos normalizados y campañas de sensibilización.

Las percepciones éticas reveladas por esta investigación permiten concluir que existe una predisposición favorable al uso ético y crítico de la IA, pero que su implementación requiere un acompañamiento institucional activo. Estas tendencias deben ser consideradas para el diseño de marcos éticos, reglamentos universitarios y estrategias pedagógicas adaptadas al contexto jurídico.

Capítulo 4: propuesta de marco ético institucional para el uso de la IA en derecho

4.1. Justificación de la propuesta

En la última década, el impacto de la inteligencia artificial (IA) en el campo jurídico ha experimentado una evolución acelerada, pasando de ser herramientas limitadas a la asistencia documental y la búsqueda automatizada de información, hasta convertirse en sistemas con capacidad de realizar análisis predictivo, minería de datos jurisprudenciales e incluso redacción semi-autónoma de textos legales. Esta transformación ha abierto un horizonte de oportunidades en la práctica y enseñanza del Derecho, pero también ha suscitado una serie de preocupaciones éticas y pedagógicas.

Diversos estudios recientes advierten que, sin una regulación ética clara, la adopción indiscriminada de la IA puede reproducir sesgos sistémicos, afectar la equidad procesal y comprometer la autoría académica. Estos riesgos se amplifican en contextos donde no existen mecanismos de control sobre los algoritmos y los datos con los cuales son entrenados. En este sentido, frameworks como los desarrollados por Larsson y Heintz (2020) subrayan la importancia de garantizar la transparencia algorítmica, de modo que los usuarios puedan conocer la procedencia de los datos y evaluar la legitimidad de los resultados generados por la IA.

Este panorama pone en evidencia la necesidad de construir un marco institucional robusto, que no solo regule el uso de la IA en entornos académicos y jurídicos, sino que también otorgue legitimidad ética y pedagógica a su integración en los procesos de formación. Ejemplos internacionales resultan ilustrativos: en la California State University se ha adoptado el enfoque ETHICAL, que propone principios aplicables a múltiples disciplinas, partiendo de la premisa de que la ética debe

evolucionar en paralelo con el desarrollo tecnológico. Este enfoque plantea lineamientos claros sobre responsabilidad, transparencia, inclusión y aprendizaje ético.

De manera complementaria, en Hong Kong se ha desarrollado el AI Ecological Framework, que integra la gobernanza institucional, la redacción ética y la participación estudiantil en la creación de políticas educativas sobre inteligencia artificial. Este marco reconoce que la gestión ética de la IA no puede ser impuesta de manera vertical, sino que debe construirse de forma colaborativa entre instituciones, docentes y estudiantes, garantizando así un mayor grado de legitimidad y aceptación.

La revisión de estas experiencias comparadas permite extraer lecciones valiosas para el contexto latinoamericano y, en particular, para la Universidad Católica de Cuenca. Estos ejemplos no solo evidencian que la ética aplicada a la IA en la educación superior es una preocupación global, sino que además inspiran la propuesta de generar un marco ético institucional orientado a la formación jurídica en la región, que articule la innovación tecnológica con los valores fundamentales del Derecho: justicia, equidad y responsabilidad social.

4.2. Principios éticos del marco propuesto

1. Transparencia y explicabilidad

La transparencia constituye la base de la confianza en el uso académico de la inteligencia artificial. Se propone que todo trabajo académico que haya empleado IA declare explícitamente su uso, indicando la herramienta utilizada, la versión, el propósito y las fases en las que intervino (ejemplo: redacción, edición, análisis documental). Este principio se inspira en la noción de índices de transparencia,

planteada en marcos recientes sobre el uso educativo de la IA, que destacan la importancia de visibilizar el uso de estas tecnologías a lo largo de todo el proceso formativo y no solo en el resultado final (Chaudhry, Cukurova, & Luckin, 2022).

La transparencia no solo permite diferenciar entre apoyo válido y fraude académico, sino que también fomenta una cultura de honestidad intelectual. Según Larsson y Heintz (2020), la explicabilidad algorítmica es indispensable para que los usuarios puedan comprender cómo la IA produce determinados resultados, lo que evita la dependencia ciega de sistemas opacos.

2. Responsabilidad y revisión humana

El principio de “humano en el bucle” (human in the loop) asegura que los contenidos generados por IA siempre sean validados, corregidos o complementados por estudiantes y docentes. La responsabilidad última del trabajo académico debe recaer en el ser humano, no en el algoritmo. Este principio se alinea con los marcos internacionales FATE (Fairness, Accountability, Transparency & Ethics), que subrayan que la automatización no exime de la responsabilidad ética a los usuarios (Jobin, Ienca & Vayena, 2019).

Así, la IA no puede convertirse en un sustituto del razonamiento jurídico ni del pensamiento crítico, sino en una herramienta de apoyo supervisada. Este criterio responde a la necesidad de garantizar la autenticidad académica y de formar juristas capaces de utilizar la tecnología sin renunciar a la reflexión ética y la argumentación autónoma.

3. Legalidad y protección de datos

Todo uso de IA debe ajustarse a la Legislación Ecuatoriana de Protección de Datos Personales (2021), que establece principios de licitud, consentimiento informado, seguridad y confidencialidad en el manejo de datos. En el contexto universitario, esto implica que ninguna herramienta de IA podrá ser utilizada si compromete la privacidad de estudiantes o docentes.

Como referente internacional, se toma el AI Act europeo (2021), que clasifica los sistemas de inteligencia artificial aplicados a la educación como de “alto riesgo”, lo que exige obligaciones reforzadas de transparencia, seguridad, trazabilidad y evaluación de impacto (European Commission, 2021). La incorporación de estos estándares en el ámbito universitario ecuatoriano permitiría elevar la calidad regulatoria y anticipar futuros desafíos legales.

4. Equidad y justicia educativa

El acceso desigual a la IA puede reproducir o incluso profundizar brechas socioeconómicas, de género o geográficas. Para prevenir este riesgo, la propuesta plantea la implementación de talleres formativos gratuitos, recursos institucionales de acceso abierto y un monitoreo constante del uso de estas herramientas. De esta manera, se garantiza que todos los estudiantes dispongan de las mismas oportunidades para beneficiarse de la tecnología.

La equidad, además, debe entenderse como un principio transversal, alineado con las políticas de inclusión y justicia social recomendadas por la UNESCO (2021), que destacan la importancia de que la IA no se convierta en un factor de exclusión, sino en un medio para democratizar el acceso al conocimiento.

5. Formación crítica y ética

El uso de la IA no puede limitarse a lo instrumental. La propuesta incluye la incorporación de módulos curriculares sobre ética digital, análisis de casos de sesgo algorítmico y reflexión sobre el papel del abogado en la era de la automatización. Estas actividades deben permitir que los estudiantes desarrollen una comprensión crítica de los riesgos y beneficios de la IA, evitando la visión tecnocrática que concibe a la tecnología como neutral.

Respecto, Floridi y COWLS (2019) sostienen que la ética aplicada a la inteligencia artificial debe promover valores como la beneficencia, la no maleficencia, la autonomía y la justicia, adaptados al ámbito educativo y profesional. Así, la formación crítica permite que los futuros juristas no solo utilicen la IA, sino que también estén capacitados para regularla y evaluarla en escenarios sociales y jurídicos complejos.

6. Orientación pedagógica supervisada

El docente desempeña un papel central en la gobernanza institucional de la IA. No se trata únicamente de permitir o prohibir su uso, sino de integrar estas herramientas dentro de estrategias pedagógicas críticas y supervisadas. El profesorado debe acompañar a los estudiantes en el aprendizaje de buenas prácticas, mostrando cómo la IA puede servir para potenciar el razonamiento jurídico sin reemplazarlo.

De acuerdo con Cabero-Almenara y Llorente-Cejudo (2020), la gobernanza pedagógica de la tecnología es clave para que su incorporación en el aula no sea caótica ni desigual, sino que se traduzca en un proceso de innovación regulada, en el cual las herramientas digitales estén subordinadas a los fines educativos y no a la inversa.

4.3. Estrategias de aplicación pedagógica

Estrategias para la operativización del marco ético

Para garantizar que el marco ético no quede únicamente en una declaración de principios, se plantean acciones concretas de implementación que integren la ética digital y el uso responsable de la inteligencia artificial (IA) dentro de la formación jurídica.

1. Diseño curricular

Se propone la creación de asignaturas transversales centradas en ética digital y uso jurídico de la IA. Estos espacios permitirán a los estudiantes familiarizarse con conceptos como sesgo algorítmico, privacidad, protección de datos y regulación tecnológica. Floridi y Cowls (2019) sostienen que la integración curricular de la ética aplicada a la IA es esencial para preparar a los profesionales frente a los dilemas de la era digital.

La creación de asignaturas transversales sobre ética digital y uso jurídico de la IA no debe verse como un complemento opcional, sino como un pilar fundamental de la formación jurídica moderna. Pienso que, al exponer a los estudiantes a temas como el sesgo algorítmico, la privacidad y la regulación tecnológica, no solo se amplía su conocimiento, sino que también se fortalece su capacidad de analizar críticamente los impactos sociales y legales de la inteligencia artificial. Para mí, esta formación temprana es clave porque prepara a los futuros abogados para enfrentar dilemas que ya no son hipotéticos, sino reales y urgentes en la práctica profesional. Creo que una universidad que asuma este reto no solo forma juristas competentes en Derecho, sino

también profesionales conscientes y responsables capaces de garantizar justicia en una sociedad atravesada por la tecnología

2. Capacitación docente

La capacitación docente en torno a la inteligencia artificial no puede ser tratada como un aspecto secundario, sino como un eje estratégico en la educación superior. Pienso que, si los profesores no están preparados para comprender los sesgos algorítmicos o para guiar a los estudiantes en el análisis crítico de casos reales, cualquier esfuerzo por regular el uso de la IA en el aula quedará incompleto. En mi criterio, los talleres semestrales deben ir más allá de lo teórico y convertirse en espacios de reflexión práctica, donde el profesorado aprenda no solo a identificar riesgos, sino también a integrar la tecnología de forma ética y pedagógica. Creo que formar docentes con criterio crítico y actualizado es una condición indispensable para garantizar que la IA se utilice como un recurso de apoyo al aprendizaje y no como un factor que debilite la autonomía intelectual de los estudiantes.

Se recomienda la implementación de talleres semestrales destinados a la actualización del profesorado, enfocados en el análisis de casos reales, la detección de sesgos algorítmicos y la construcción de actividades críticas. Jobin, Ienca y Vayena (2019) resaltan que la gobernanza ética de la IA requiere enfoques multidisciplinarios, en los que la formación docente resulta indispensable.

3. Guías informativas para estudiantes

La elaboración de manuales prácticos permitirá orientar a los estudiantes en el uso responsable de la IA. Estos materiales deben incluir ejemplos claros, formatos de declaración y métodos de verificación de información. Williamson y Piattoeva (2022) destacan que la transparencia en la educación digital se fortalece cuando las instituciones ofrecen guías claras y accesibles para el alumnado.

La creación de manuales prácticos no solo facilitará la comprensión de los estudiantes sobre el uso responsable de la IA, sino que también contribuirá a crear una cultura de transparencia académica dentro de la universidad. Considero que muchos de los problemas actuales, como el plagio automatizado o el uso indiscriminado de plataformas de IA, surgen precisamente de la falta de guías claras que indiquen qué se espera de los estudiantes y cómo deben actuar. Para mí, un manual bien diseñado, con ejemplos concretos y formatos de declaración, no es simplemente un recurso administrativo, sino una herramienta pedagógica que fomenta la honestidad intelectual y la autorregulación. Creo que la universidad tiene la obligación de ofrecer estos lineamientos de manera accesible y comprensible, asegurando que todos los estudiantes tengan las mismas oportunidades de aprender a usar la tecnología con responsabilidad.

4. Rúbricas de evaluación ética

Se plantea la creación de rúbricas específicas que prioricen la argumentación jurídica, la revisión crítica y la transparencia en el uso de fuentes. Este tipo de instrumentos contribuye a evaluar no solo el producto final, sino también el proceso formativo y la manera en que se integró la IA en el desarrollo de los trabajos académicos. El modelo ETHICAL adoptado en la California State University insiste en que la evaluación debe promover la responsabilidad y la rendición de cuentas.

La creación de rúbricas específicas es una medida fundamental para garantizar que la inteligencia artificial se use de manera ética y formativa en la educación jurídica. Pienso que una evaluación que solo se concentre en el resultado final corre el riesgo de invisibilizar la forma en que el estudiante llegó a ese producto, y con ello se pierde la oportunidad de medir su capacidad crítica, su honestidad académica y su responsabilidad en el uso de la IA. Para mí, estas rúbricas no solo deben valorar la calidad del trabajo, sino también la transparencia con que se han utilizado las fuentes y las herramientas digitales, reconociendo la diferencia entre un uso legítimo y un uso indebido. Creo firmemente que, si la universidad adopta este tipo de instrumentos, logrará que los estudiantes comprendan que lo importante no es únicamente entregar un documento bien estructurado, sino demostrar que detrás de ese resultado hay un proceso consciente, ético y responsable.

5. Simulaciones prácticas con IA

Se propone la incorporación de ejercicios supervisados como la redacción de informes jurídicos, simulaciones de audiencias o auditorías algorítmicas. Estas actividades permiten que los estudiantes experimenten los beneficios y limitaciones de la IA en contextos controlados, siempre bajo la guía del docente. El AI Ecological Framework desarrollado en Hong Kong respalda este enfoque, enfatizando la necesidad de fases participativas y pilotajes institucionales.

Estas estrategias encuentran respaldo en experiencias internacionales que han mostrado resultados positivos. Modelos de empoderamiento en IA educativa han demostrado mejoras en la competitividad laboral, incrementando la preparación profesional del 75 % al 100 %, así como un aumento en la satisfacción analítica y

reflexiva del estudiantado (White, 2023). Tanto el modelo ETHICAL como el AI Ecological Framework recomiendan la implementación de fases participativas y multidisciplinarias para garantizar la sostenibilidad y pertinencia de las políticas institucionales sobre IA en la educación superior.

Las estrategias descritas representan un punto de partida sólido para operacionalizar el marco ético, pues cubren distintos niveles de acción: curricular, docente, estudiantil, evaluativo y práctico. En conjunto, buscan asegurar que la IA no sea percibida únicamente como una herramienta técnica, sino como un recurso educativo crítico enmarcado en principios éticos.

Entre las fortalezas, destaca la integralidad de la propuesta: al combinar formación curricular con capacitación docente, guías estudiantiles, criterios de evaluación y simulaciones prácticas, se establece un ecosistema coherente que refuerza la ética digital desde varias dimensiones. Además, al inspirarse en marcos internacionales como ETHICAL y el AI Ecological Framework, se dota de legitimidad comparativa y se proyecta hacia estándares globales de calidad educativa.

Sin embargo, también surgen retos importantes. La incorporación curricular demanda voluntad institucional y recursos, la capacitación docente puede enfrentar resistencias iniciales, y la implementación de simulaciones requiere infraestructura tecnológica adecuada. Además, la actualización constante de guías y rúbricas será indispensable, ya que la evolución de la IA es más rápida que los tiempos académicos tradicionales.

En síntesis, estas estrategias no deben entenderse como medidas estáticas, sino como un proceso dinámico de gobernanza ética. Su éxito dependerá de la participación activa de toda la comunidad académica y de la capacidad institucional para adaptarlas de manera flexible a los cambios tecnológicos y sociales.

4.4. Consideraciones legales y protección de datos

Protocolos institucionales propuestos

La incorporación de inteligencia artificial en entornos educativos universitarios requiere de protocolos institucionales sólidos que garanticen no solo la eficacia tecnológica, sino también la protección de derechos fundamentales, la integridad académica y la transparencia pedagógica. Con este fin, se proponen las siguientes medidas:

1. Consentimiento informado para el uso de datos

Todo proceso que implique la recolección, almacenamiento o tratamiento de información personal a través de sistemas de IA debe contar con un consentimiento informado claro y verificable por parte de los usuarios. Este consentimiento debe especificar el tipo de datos utilizados, los fines del procesamiento, el tiempo de conservación y los derechos de acceso, rectificación o eliminación de la información. La Recomendación sobre la ética de la inteligencia artificial de la UNESCO (2021) establece que el consentimiento no puede ser tácito ni implícito, sino explícito, libre y revocable.

2. Anonimización o pseudonimización activa

Para reducir riesgos de vulneración de la privacidad, los protocolos deben incorporar mecanismos de anonimización o pseudonimización activa, que eliminen o alteren identificadores personales de los datos procesados. El Reglamento General de Protección de Datos (GDPR) de la Unión Europea reconoce estas técnicas como esenciales para preservar la confidencialidad y minimizar riesgos asociados al tratamiento masivo de información sensible. Su adopción en entornos universitarios garantiza que la información de estudiantes y docentes no pueda ser rastreada ni utilizada indebidamente.

3. Auditoría de proveedores de IA

La universidad debe establecer un sistema de auditoría periódica a los proveedores de software y plataformas de IA, evaluando no solo criterios técnicos de seguridad, sino también alineación con principios éticos y legales. Jobin, Ienca y Vayena (2019) destacan que la mayoría de lineamientos internacionales de ética en IA coinciden en la importancia de que las instituciones no sean simples consumidoras de tecnología, sino agentes críticos y reguladores frente a los proveedores.

4. Clasificación de riesgo y evaluación de impacto

Inspirados en el AI Act europeo (2021), se propone clasificar las herramientas de IA utilizadas en la educación superior en distintos niveles de riesgo:

Riesgo mínimo o limitado: sistemas de apoyo didáctico o de organización de contenidos.

Riesgo medio: aplicaciones que asisten en procesos de redacción o análisis, pero sin decisiones automatizadas críticas.

Alto riesgo: plataformas que inciden directamente en la evaluación académica, en la admisión de estudiantes o en la gestión de información personal sensible.

Para los casos de alto riesgo, se requerirá una evaluación de impacto institucional que contemple aspectos técnicos, legales y éticos antes de su implementación. Este tipo de evaluación ya ha sido recomendado por la Comisión Europea y por organismos como la UNESCO, como una práctica preventiva indispensable.

5. Comité interdisciplinar de revisión

Se recomienda la creación de un comité interdisciplinar permanente, conformado por expertos en derecho, informática, ética y educación, encargado de revisar y aprobar la adopción de cualquier herramienta de IA con implicaciones legales o académicas.

Este comité debería tener funciones de:

- Revisar la adecuación legal y ética de la herramienta.
- Emitir informes de impacto y recomendaciones.
- Monitorear el uso y establecer protocolos de supervisión continua.

El AI Ecological Framework implementado en Hong Kong propone justamente la creación de órganos colegiados de gobernanza que integren perspectivas diversas y garanticen procesos participativos y transparentes.

La implementación de estos protocolos fortalece la gobernanza universitaria en el uso de la inteligencia artificial. Por un lado, asegura la protección de datos y la transparencia institucional; por otro, permite que las herramientas tecnológicas se adopten bajo un criterio de responsabilidad compartida entre autoridades, docentes y estudiantes.

Estos mecanismos no solo previenen prácticas inadecuadas o riesgos legales, sino que además generan confianza institucional, elemento indispensable para que la comunidad académica se involucre activamente en la transición hacia una educación jurídica digitalizada. Al contar con evaluaciones de riesgo, auditorías de proveedores y un comité interdisciplinar, la universidad no se limita a reaccionar ante problemas, sino que adopta un enfoque preventivo, proactivo y participativo.

En definitiva, estos protocolos sientan las bases para que la innovación tecnológica y la ética jurídica avancen de forma conjunta, garantizando que la inteligencia artificial se convierta en un recurso de apoyo legítimo y no en una amenaza a la integridad académica.

Figura 1

Ejemplos de buenas prácticas de prompt engineering en la universidad

Objetivo	Mal prompt	Buen prompt
Hacer un resumen	“Resúmeme esto”	“Resume en 3 párrafos el siguiente texto académico, enfocándote en el objetivo, metodología y conclusión”
Pedir definición	“¿Qué es justicia?”	“Dame una definición de justicia desde el enfoque del derecho penal, con un ejemplo en América Latina”
Apoyarse para tareas	“Hazme un ensayo” ❌	“Ayúdame a redactar un ensayo de 400 palabras sobre la IA en el Derecho, con estructura de introducción, desarrollo y conclusión. No lo hagas por mí, solo guíame” ✅
Redacción formal	“Escribe una carta”	“Redacta una carta formal dirigida a la decana de la facultad solicitando una reunión por motivos académicos”
Búsqueda de jurisprudencia	“Dame un caso”	“Busca jurisprudencia de la Corte Constitucional del Ecuador sobre el uso de tecnologías en el sistema de justicia desde 2015”

Ilustración 3

5. Conclusiones y recomendaciones

5.1. Conclusiones Generales y conclusiones específicas

5.1.1. Conclusiones generales

La investigación desarrollada permite concluir que el uso de la inteligencia artificial (IA) en la carrera de Derecho de la Universidad Católica de Cuenca se ha convertido en una realidad inevitable. Tanto docentes como estudiantes han comenzado a incorporar de manera progresiva diversas herramientas tecnológicas en sus actividades académicas, desde la redacción de textos hasta el análisis de jurisprudencia y la elaboración de argumentos jurídicos. Este hecho confirma que la IA ya no es un recurso marginal, sino un elemento que forma parte del ecosistema educativo actual.

No obstante, esta integración tecnológica se ha producido en un contexto de vacío normativo e institucional, lo cual genera serios riesgos para la formación ética, la autoría intelectual y la integridad académica. La ausencia de lineamientos claros permite que el uso de la IA sea percibido de manera ambigua: para algunos estudiantes representa un apoyo legítimo, mientras que para otros constituye un espacio de incertidumbre sobre lo que debe considerarse ayuda válida o fraude académico. Esta falta de regulación también puede dar lugar a desigualdades en el acceso y al uso indiscriminado de herramientas que, en lugar de fortalecer el aprendizaje, pueden conducir a prácticas de dependencia tecnológica.

Desde una perspectiva educativa y jurídica, la investigación confirma que la inteligencia artificial, si bien ofrece oportunidades significativas para optimizar los

procesos de enseñanza y aprendizaje, requiere necesariamente de una regulación ética, pedagógica y legal que oriente su utilización. La IA no puede ser vista únicamente como un instrumento técnico, sino como un fenómeno social y académico que interpela los valores de la educación superior y exige respuestas institucionales capaces de garantizar la transparencia, la equidad y la responsabilidad en su aplicación.

En este sentido, el diseño e implementación de un marco ético institucional emerge como una necesidad urgente y estratégica. Dicho marco debe establecer principios, protocolos y orientaciones prácticas que permitan aprovechar los beneficios de la IA sin comprometer los valores esenciales de la formación jurídica. La investigación demuestra que existe tanto la demanda estudiantil como la disposición docente para recibir formación crítica sobre ética digital y para contar con guías que regulen de manera clara el uso de estas tecnologías en la universidad.

Finalmente, puede afirmarse que la Universidad Católica de Cuenca se encuentra ante una oportunidad histórica: la de posicionarse como una institución pionera en la integración responsable de la inteligencia artificial en la educación jurídica, alineando la innovación tecnológica con los principios de justicia, transparencia, equidad y autoría intelectual. Si se logra este equilibrio, la IA no será una amenaza para la integridad académica, sino un recurso transformador que contribuirá al fortalecimiento del pensamiento crítico, a la formación de abogados íntegros y a la consolidación de una educación superior adaptada a los desafíos del siglo XXI.

5.1.2 Conclusiones específicas

Los resultados de la investigación permiten establecer diversas conclusiones puntuales sobre la percepción y el uso de la inteligencia artificial en la carrera de Derecho de la Universidad Católica de Cuenca.

1. Familiaridad y uso de la IA en el ámbito académico

Se confirma que existe una alta familiaridad y un uso creciente de herramientas de IA tanto entre estudiantes como entre docentes, especialmente en plataformas como ChatGPT, Grammarly u otras similares. Estas aplicaciones se han integrado en la vida académica para la redacción de textos, la revisión de estilo y el análisis jurídico, evidenciando que la IA se ha convertido en un recurso habitual dentro del proceso formativo. Al mismo tiempo, los docentes manifiestan su capacidad para identificar la presencia de contenidos generados por estas tecnologías en los trabajos estudiantiles y expresan preocupación por sus implicaciones éticas, en especial por la autoría intelectual y la integridad académica.

2. Percepciones éticas y vacíos formativos

La mayoría de estudiantes reconoce la utilidad de la inteligencia artificial como una herramienta de apoyo en su formación profesional, pues la perciben como una competencia emergente en el ejercicio jurídico. Sin embargo, persisten dudas respecto a los límites entre un uso válido y uno indebido, lo que evidencia vacíos conceptuales. De igual manera, tanto estudiantes como docentes coinciden en la urgencia de recibir formación ética específica sobre IA, lo que confirma un vacío curricular que debe ser

atendido mediante la incorporación de módulos o asignaturas de ética digital y derecho tecnológico en el plan de estudios.

3. Necesidad de regulación institucional

Se constató que la percepción sobre la transparencia en el uso de la IA es ambivalente: mientras un sector la valora como muestra de honestidad académica, otro expresa confusión sobre cómo y en qué medida se debe declarar su utilización en trabajos académicos. Esta falta de consenso confirma la necesidad de protocolos institucionales claros y uniformes que orienten el uso de la IA en la formación jurídica. En este sentido, el diseño de un marco ético institucional se presenta como una medida viable y urgente para garantizar un uso responsable, transparente y formativo de la inteligencia artificial, consolidando así la calidad académica y fortaleciendo el pensamiento crítico y ético de los futuros abogados.

5.2. Recomendaciones para la universidad católica de cuenca

1. Regulación institucional y marco ético

La Universidad Católica de Cuenca debe avanzar hacia la implementación de un marco ético institucional que regule el uso de la inteligencia artificial en el ámbito académico. Dicho marco debe estar fundamentado en principios de transparencia, responsabilidad, equidad y protección de datos personales, de manera que brinde lineamientos claros a estudiantes y docentes. Esta regulación no solo permitirá evitar prácticas inadecuadas, como el plagio académico o la dependencia excesiva de herramientas tecnológicas, sino que también garantizará la legitimidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Para lograrlo, se sugiere la creación de protocolos internos

y la conformación de un comité interdisciplinar (jurídico, técnico y ético) que supervise la adopción de estas herramientas y evalúe su impacto en la calidad académica.

2. Fortalecimiento curricular y formación ética

La integración de la inteligencia artificial en la educación superior exige una respuesta curricular innovadora y crítica. En este sentido, se recomienda incorporar en la malla curricular asignaturas o módulos sobre ética digital, inteligencia artificial y derecho tecnológico, que permitan a los futuros abogados comprender los dilemas éticos y jurídicos que plantean estas tecnologías. Paralelamente, se debe diseñar un programa de capacitación docente continua, con talleres semestrales que incluyan el análisis de casos, la detección de sesgos algorítmicos y la elaboración de rúbricas de evaluación. De este modo, tanto estudiantes como profesores podrán contar con herramientas conceptuales y prácticas para integrar la IA en sus procesos formativos, fortaleciendo el pensamiento crítico y el compromiso ético.

3. Cultura de transparencia y responsabilidad académica

Finalmente, se recomienda promover una cultura universitaria basada en la ética digital y la transparencia en el uso de la IA. Para ello, resulta indispensable la elaboración de guías institucionales dirigidas a los estudiantes, que incluyan ejemplos de buenas prácticas, formatos de declaración de uso y lineamientos claros sobre lo que constituye un apoyo académico válido. Además, la universidad debería implementar mecanismos de auditoría y monitoreo que permitan dar seguimiento al uso de estas herramientas, no solo para prevenir irregularidades, sino también para identificar áreas de mejora en la política institucional. Este esfuerzo debe complementarse con campañas de sensibilización, foros interdisciplinarios y espacios de reflexión académica, con el fin

de consolidar una comunidad educativa consciente de los beneficios y riesgos de la inteligencia artificial, y preparada para integrarla de manera responsable en la formación profesional del Derecho.

5.3. Recomendaciones para futuras investigaciones

A partir de los hallazgos de este estudio, se abren diversas líneas de investigación que permitirían ampliar y profundizar la comprensión sobre el uso de la inteligencia artificial en la educación superior.

En primer lugar, resulta pertinente ampliar la muestra poblacional e incorporar otras carreras universitarias, de manera que se pueda comparar cómo se percibe y utiliza la inteligencia artificial en contextos distintos al Derecho. Esta mirada transversal permitiría identificar patrones comunes y diferencias específicas entre disciplinas, lo que enriquecería el debate sobre la integración tecnológica en la universidad.

Otra línea de investigación necesaria consiste en analizar el impacto real del uso de la IA en el rendimiento académico de los estudiantes, diferenciando entre un uso ético, orientado al aprendizaje, y un uso automatizado que pueda derivar en dependencia o deshonestidad académica. Este tipo de estudios empíricos permitiría determinar si la IA contribuye efectivamente al fortalecimiento del pensamiento crítico o, por el contrario, lo debilita.

De igual manera, se considera relevante investigar las competencias digitales que requieren los docentes universitarios para integrar la IA en sus prácticas pedagógicas de

manera ética y efectiva. La formación docente es un componente esencial para garantizar que la inteligencia artificial sea empleada como una herramienta de apoyo y no como un sustituto de la labor educativa.

Asimismo, futuras investigaciones deberían evaluar la eficacia de marcos éticos implementados en otras universidades, tanto a nivel nacional como internacional, con el fin de identificar buenas prácticas y valorar su aplicabilidad al contexto ecuatoriano. La comparación con experiencias extranjeras podría ofrecer insumos valiosos para el diseño de políticas más sólidas en el ámbito local.

Finalmente, se sugiere explorar las implicaciones legales del uso de IA en trabajos académicos, particularmente en lo relacionado con la legislación sobre propiedad intelectual y protección de datos. Este análisis jurídico es indispensable para evitar vacíos normativos y garantizar que la incorporación de estas tecnologías en la educación superior se desarrolle en armonía con la legislación vigente.

BIBLIOGRAFIA

- Alonso-Rodríguez, I. (2024). Ética y tecnología en la educación superior. *Revista Internacional de Educación Ética*, 12(1), 45–60.
- Amanda, H., & Slade, M. (2023). Artificial intelligence in higher education: A critical review. *Journal of Academic Technology*, 25(2), 113–128.
- Arrieta-Ibarra, I. (2022). Legal AI and the future of law practice. *Legal Innovation & Ethics*, 10(3), 205–222.
- Cabero-Almenara, J., & Llorente-Cejudo, M. C. (2020). La competencia digital docente: una necesidad para la educación con tecnologías emergentes. *RIED. Revista Iberoamericana de Educación a Distancia*, 23(1), 25–41.
<https://doi.org/10.5944/ried.23.1.26044>
- Cámara Molina, P. (2024). Desafíos éticos del uso de la inteligencia artificial en la universidad. *Revista de Ética Académica*, 8(2), 77–92.
- Carvajal, M., Ortega, L., & Bonifaz, J. (2024). Impactos de la inteligencia artificial en el ejercicio profesional del Derecho en Ecuador. *Revista Jurídica Andina*, 16(2), 132–150.
- Chaudhry, A., Cukurova, M., & Luckin, R. (2022). A transparency index framework for AI in education. *British Journal of Educational Technology*, 53(4), 914–933. <https://doi.org/10.1111/bjet.13226>
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). *Registro Oficial* 449 de 20 de octubre de 2008.
- Escuela Politécnica Nacional. (2024). *Informe anual de innovación tecnológica y educativa*. <https://epn.edu.ec>
- European Commission. (2021). *Proposal for a Regulation laying down harmonised rules on artificial intelligence (Artificial Intelligence Act)*. Brussels: European Union. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX%3A52021PC0206>
- Flor Terán, M. I., & Sandoval Reyes, M. E. (2024). Formación ética y humanismo en las facultades de Derecho del Ecuador. *Revista Universitaria de Ciencias Sociales*, 29(1), 109–123.

Floridi, L., & Cowls, J. (2019). A unified framework of five principles for AI in society. *Harvard Data Science Review*, 1(1), 1–15.
<https://doi.org/10.1162/99608f92.8cd550d1>

Floridi, L., Cowls, J., Beltrametti, M., Chatila, R., Chazerand, P., Dignum, V., ... & Vayena, E. (2018). AI4People—An ethical framework for a good AI society: Opportunities, risks, principles, and recommendations. *Minds and Machines*, 28(4), 689–707. <https://doi.org/10.1007/s11023-018-9482-5>

Gallent, A., Zapata, J., & Ortego, D. (2023). La integridad académica en la era digital: desafíos y oportunidades. *Revista Iberoamericana de Educación Ética*, 11(2), 56–73.

García Peña, D., Maldonado, A., & Vizuite, F. (2024). Uso de inteligencia artificial por docentes universitarios: Retos éticos y pedagógicos. *Revista Polo del Conocimiento*, 9(3), 104–122.

Guamán, J. (2025). Ética académica y uso de IA en carreras jurídicas ecuatorianas. *Revista Jurídica Universitaria*, 14(1), 8–22.

Hernández, R., & Sandoval, J. (2023). Plataformas de IA en educación superior: ¿apoyo o amenaza a la autoría académica? *Revista Educación y Tecnología*, 18(2), 73–91.

Instituto Jubones. (2025). *Informe sobre el uso de inteligencia artificial en la Universidad Técnica de Machala*. <https://institutojubones.edu.ec>

Jara Alcívar, V. (2024). Docencia universitaria e inteligencia artificial: desafíos para una ética académica en Ecuador. *Revista Código Científico*, 5(2), 34–50.

Jobin, A., Ienca, M., & Vayena, E. (2019). The global landscape of AI ethics guidelines. *Nature Machine Intelligence*, 1(9), 389–399.
<https://doi.org/10.1038/s42256-019-0088-2>

Larsson, S., & Heintz, F. (2020). Transparency in artificial intelligence. *Internet Policy Review*, 9(2), 1–16.

Ley Orgánica de Educación Superior. (2010). *Registro Oficial Suplemento 298 de 12 de octubre de 2010*.

Ley Orgánica de Protección de Datos Personales. (2021). *Registro Oficial Suplemento 459 de 26 de mayo de 2021*.

- Mejía, D., Alvarado, S., & Bonifaz, J. (2024). Competencias éticas en la formación jurídica frente a la inteligencia artificial. *Revista Jurídica de Cuenca*, 7(1), 95–110.
- Moya, B., & Eaton, J. (2023). Plagio automatizado y retos éticos en la era de la IA. *Revista de Ética Digital*, 15(2), 44–60.
- Nguyen, T., Ngo, M., & Hong, V. (2023). Academic integrity and AI use among law students: Ethical implications. *Asian Journal of Legal Education*, 10(1), 45–61.
- Niño-Carrasco, L., Cevallos, P., & López, M. (2025). Tecnologías emergentes en el estudio del Derecho: Usos y percepciones estudiantiles. *Revista de Ciencias Sociales y Tecnología*, 12(1), 76–91.
- UNESCO. (2021). *Recomendación sobre la ética de la inteligencia artificial*. <https://unesdoc.unesco.org>
- UNESCO. (2022). *Guía para el uso ético de la inteligencia artificial en la educación*. <https://unesdoc.unesco.org>
- UNESCO. (2025). *Código de ética en IA en el sector público ecuatoriano*. <https://unesco.org>
- Universidad Central del Ecuador. (2024). *Memorias del Congreso de Innovación Educativa 2024*. Dirección Académica de Innovación y Tecnología Educativa.
- Universidad San Francisco de Quito. (2023). *Conversatorio: Inteligencia artificial en el aula universitaria*. Vicerrectorado Académico. <https://usfq.edu.ec>
- Ulloa Romero, G. S. (2025). *Análisis para el diseño de un marco ético para el uso de la inteligencia artificial en la carrera de Derecho de la Universidad Católica de Cuenca* [Tesis de grado, Universidad Católica de Cuenca].
- White, L. (2023). Educating ethical users of AI: Challenges and solutions in higher education. *Journal of Educational Technology*, 20(1), 15–33.

Anexos

Anexo 1 – Encuesta para Estudiantes de Derecho

Objetivo: Evaluar la percepción de los estudiantes de Derecho sobre el uso ético de la inteligencia artificial en su formación académica.

Instrucciones: Lea cuidadosamente cada afirmación y marque (✓) en la casilla que refleje mejor su nivel de acuerdo.

#	Afirmación	Totalmente de acuerdo (5)	De acuerdo (4)	Ni de acuerdo ni en desacuerdo (3)	En desacuerdo (2)	Totalmente en desacuerdo (1)
1	Conozco herramientas de inteligencia artificial aplicables al estudio del Derecho.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2	Utilizo IA para apoyar mis tareas y trabajos académicos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3	La IA puede ser una	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

	herramienta útil en mi formación profesional.					
4	El uso de IA puede poner en riesgo la ética académica si no se regula adecuadament e.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5	Considero necesario recibir formación específica sobre el uso ético de la IA.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6	Los trabajos académicos realizados con IA deberían ser declarados.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Anexo 2 – Encuesta para Docentes de Derecho

Objetivo: Recoger la percepción de los docentes sobre el impacto ético de la inteligencia artificial en el proceso de formación jurídica.

Instrucciones: Lea cuidadosamente cada afirmación y marque (✓) en la casilla que refleje mejor su nivel de acuerdo.

#	Afirmación	Totalmente de acuerdo (5)	De acuerdo (4)	Ni de acuerdo ni en desacuerdo (3)	En desacuerdo (2)	Totalmente en desacuerdo (1)
1	Estoy familiarizado(a) con el uso de herramientas de IA aplicables al ámbito jurídico y académico.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2	He detectado el uso de IA en trabajos presentados por mis estudiantes.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3	El uso de IA sin orientación ética puede comprometer	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

	la integridad académica.					
4	Es necesario capacitar a los docentes sobre el uso responsable de la IA en Derecho.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5	Se debe incluir en la formación jurídica contenidos sobre ética y tecnologías emergentes como la IA.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



Universidad
Católica
de Cuenca

**AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN EN EL
REPOSITORIO INSTITUCIONAL**

GENESIS SKARLET ULLOA ROMERO, portador(a) de la cédula de ciudadanía N^o **0923798011**, En calidad de autor/a y titular de los derechos patrimoniales del trabajo de titulación "**Análisis para el diseño de un marco ético para el uso de la inteligencia artificial en la carrera de Derecho de la Universidad Católica de Cuenca**. Conocimientos, Creatividad e Innovación, reconozco a favor de la Universidad Católica de Cuenca una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos y no comerciales. Autorizo además a la Universidad Católica de Cuenca, para que realice la publicación de éste trabajo de titulación en el Repositorio Institucional de conformidad a lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Cuenca, 29 de septiembre del 2025

F: .....

GENESIS SKARLET ULLOA ROMERO

C.I 0923798011